



IDICSO

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad del Salvador

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO

© IDICSO.

Documento de Trabajo N° 024

Mayo 2004

Visiones del Orden Mundial

LUIS DALLANEGRA PEDRAZA

<http://www.salvador.edu.ar/csoc/idicso>

Hipólito Yrigoyen 2441 – C1089AAU Ciudad de Buenos Aires – República Argentina

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| Presentación..... | 1 |
| I. Perspectivas Teóricas..... | 2 |
| Visiones y propuestas "idealistas" de orden mundial | 2 |
| La apología del neoliberalismo | 5 |
| ¿El fin de la política? | 6 |
| La globalización entre la integración y la anarquía. Una visión neo-institucionalista | 9 |
| Otras visiones de Orden Mundial. De la Soberanía Moderna a la Soberanía Imperial | 11 |
| Guerra Preventiva y Poder Imperial | 17 |
| Generación de anticuerpos | 20 |
| II. Los hechos..... | 22 |
| Visión de E.U.A. del Orden Mundial. Construcción del Imperio | 22 |
| ¿El poder sin límites? | 24 |
| Doctrina Bush de construcción imperial | 24 |
| Doctrina Bush y Soberanía | 25 |
| Legitimidad del Orden Internacional | 27 |
| ¿El fin de la ONU? | 28 |
| Forma de operar del gobierno norteamericano | 29 |
| Solidaridad e incondicionalidad en las alianzas | 30 |
| ¿Bush responde al Estado o a las empresas? | 31 |
| ¿Fin de la Soberanía? | 33 |
| La construcción imperial y el marco judicial internacional | 33 |

Notas sobre el autor

LUIS DALLANEGRA PEDRAZA

- Lic. en Ciencias Políticas y Diplomáticas, Universidad Nacional de Rosario.
- Posgrado en Derecho Internacional, becado por OEA/CJI, Río de Janeiro, Brasil.
- Dr. en Ciencias Políticas y Diplomáticas, Universidad Nacional de Rosario.
- Docente Titular, Escuelas de Ciencia Política y de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del Salvador (USAL).
- Docente Titular, Política Internacional, Universidad Nacional de Cuyo.
- Docente, Maestría en Relaciones Internacionales, Fundación de Postgrado de Congreso.
- Docente, Mágister en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Tucumán.
- Docente, Maestría en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Director del Doctorado en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.
- Coordinador del Área Recursos Energéticos y Planificación, IDICSO, USAL.
- Investigador del IDICSO, USAL.
- Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Consultor del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato N° 30/93, Proyecto N° 467.

Dirigir comentarios a la siguiente casilla de correo electrónico:

Dr. Luis Dallanegra Pedraza: luisdallanegra@netizen.com.ar

Departamento de Comunicación y Tecnología del IDICSO: idicso@yahoo.com.ar

Presentación

Quiero mostrar las visiones dominantes de orden mundial, a partir de las tendencias y de las concepciones teóricas dominantes. Entre las perspectivas teóricas, existen visiones idealistas y realistas, cada una de las cuales tiene sus propuestas de orden mundial, aunque, en general, la perspectiva idealista resulta dominante en la mayoría de los casos. En los hechos, las tendencias más firmes, orientan al sistema hacia una construcción imperial, generada, particularmente, a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001 o aprovechando estos acontecimientos, para poder “torcer” las tendencias que giraban alrededor de una agenda dominante en el eje económico, hacia el estratégico-militar, donde EUA tiene ventajas comparativas y competitivas a nivel mundial, exclusivas y excluyentes.

I. Perspectivas Teóricas

Visiones y propuestas “idealistas” de orden mundial

El idealismo,¹ a través del “neo-institucionalismo” pretende encontrar las mejores formas de “gobierno” mundial, así como estatal, frente a los grandes cambios que se vienen gestando. Observa que tanto los organismos estatales, como los internacionales han quedado obsoletos y no son más funcionales.

La diferencia con el realismo es que, para este último, el marco jurídico-institucional es una resultante del orden de hecho y no el generador del orden. Por lo tanto, al cambiar el orden de hecho o desaparecer el sistema, el marco jurídico-institucional pierde vigencia y sólo puede modificarse, adaptándolo o creando otro que responda al nuevo orden (*de hecho*); nunca antes o como forma de (re)generarlo.

No obstante, cierta tendencia dominante al idealismo persiste, pretendiendo de manera voluntarista avanzar en el sistema mundial a través de conceptos como “*buenos y malos*”, “*eje del mal*”, “*libertad de comercio*”, “*globalización*”, etc., en forma abstracta, sin ver que la “dirección” del sistema está dada por el poder y no por la “convergencia” de voluntades “desiguales” vigente en el sistema por el mero hecho de “*un Estado un voto*” en las instituciones internacionales.

Si bien la “*comunidad internacional*” está formada por todos los Estados del sistema, en realidad se dirige en el sentido de los poderosos, representados en el G7, el CS de la ONU, la OTAN, y no por la AG de la ONU, u organismos regionales manejados por los países de la periferia.

El neo-institucionalismo insiste con su propuesta y visión. En 1992, se creó una Comisión del Gobierno Mundial presidida por Ingvar Carlsu, ex Primer Ministro sueco, y por Shridath Ramphal, ex Secretario General de la Commonwealth. Además, forman parte de esta comisión unos veinte dirigentes, que en su mayoría han desempeñado o siguen desempeñando funciones importantes en Naciones Unidas y en la UE, como Jacques Delors, Bernard Chidzero, Jan Pronk y Maurice Stong.²

El “buen gobierno” no ha sido definido con precisión. Lo emplean, al referirse al proyecto de orden internacional, como una especie equivalente de instituciones y prácticas favorables a la paz y al desarrollo. Consiste en la idea de que *los gobiernos de los Estados no poseen el monopolio del poder legítimo*, y de que hay otras instituciones y protagonistas que contribuyen al mantenimiento del orden y participan en la regulación económica y social. Según los neo-institucionalistas, los gobiernos ya no poseen el monopolio de las funciones de mando y arbitraje político, que ahora son ejercidas por *una gran gama de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por empresas privadas y movimientos sociales*

1 Sobre el significado del “idealismo y realismo” ver DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), Cap. IV.

2 Pierre de Senarclens, “Buen Gobierno y Crisis de los Mecanismos de Regulación Internacionales”, en RICS: <http://www.unesco.org/issj/rics155/senarclensspa.html>. Pierre de Senarclens es profesor de relaciones internacionales de la Universidad de Lausana. Ha sido director de la División de los Derechos Humanos, la Democracia y la Paz de la UNESCO (1980-1983). Entre sus obras recientes, figuran: La Crise des Nations Unies, (1988), La Politique Internationale (1992), y From Yalta to the Iron Curtain (1994).

que contribuyen, conjuntamente a determinadas formas de regulación política, económica y social, en el plano nacional e internacional. *Con el buen gobierno quieren significar que todos los protagonistas gubernamentales o no gubernamentales de la política, ejercitan y controlan la autoridad y el poder.*

Siguiendo los criterios neoliberales establecidos por el Banco Mundial plantean que los gobiernos deben hacer respetar las leyes que permiten el funcionamiento del mercado, especialmente protegiendo la propiedad privada y la seguridad de las inversiones. De esta manera, el buen gobierno favorece la participación de los protagonistas no gubernamentales, especialmente de las empresas privadas.

De la misma manera, la OCDE define el concepto del buen gobierno, como “*la utilización de la autoridad política y el ejercicio del control en relación con la gestión de los recursos de una sociedad, con miras al desarrollo económico y social*”³. De esta forma, *las autoridades públicas deben crear el entorno que permita funcionar bien a los protagonistas económicos. Los países de la OCDE subordinan su ayuda a los países pobres, a la promoción y aplicación del modelo liberal.*

Según la “Comisión del Gobierno Mundial”, en el plano mundial, *la acción llevada a cabo por las ONG, los movimientos de ciudadanos, las empresas transnacionales y los mercados de capitales integrados, contribuyen al buen gobierno.* De acuerdo con estos criterios, el buen gobierno implicaría modalidades de cooperación y de solución de conflictos con protagonistas múltiples, aunque la jerarquía de éstos no se precisa. El buen gobierno refleja realidades institucionales e incluso actitudes individuales muy diversas⁴.

Esta “Comisión” rechaza algunos de los postulados del realismo, al hacer hincapié en la importancia de las instituciones en la política internacional. Esta perspectiva tiene una larga tradición doctrinal, que se remonta a David Hume y que trata de determinar científicamente la influencia de las instituciones en la vida de las sociedades. Entre sus postulados, con una visión institucionalista anti-realista, se establece que *la sociedad internacional no es anárquica -de acuerdo con esto, no tiende hacia los intereses nacionales y/o soberanos-. A pesar de la ausencia de poder coercitivo legítimo⁵, los protagonistas internacionales reconocen la existencia de reglas de juego, aceptan obligaciones, practican la cooperación y actúan de forma previsible a causa de la existencia de mecanismos de regulación formales e informales.*

Oran Young⁶ un neo-institucionalista, con una visión “voluntarista”, considera que la base del buen gobierno la constituye el conjunto de instituciones, leyes, procedimientos y normas que permiten a las personas expresar sus preocupaciones, y luchar en defensa de sus intereses en un contexto relativamente previsible y equitativo. De esta manera, las estructuras internacionales no reflejan exclusivamente las jerarquías de poder, porque las

3 OCDE, “Development Assistance Committee Orientations on Participatory Development and Good Governance”, París, OCDE/GD (93) 191, pág. 14, 1993.

4 Comisión del Gobierno Mundial, Our Global Neighborhood: the Report of the Commission on global Governance, (Oxford, Oxford University Press, 1995), pág. 14.

5 Que sería el poder de policía capaz de operar como “árbitro supremo”, independiente de los más poderosos, con capacidad de mantener o restablecer el orden.

6 Oran R. Young, “The Effectiveness of International Institutions: Hard Cases and Critical Variables”, en Rosenau y Czempiel, Governance without Government: Order and Change in World Politics, (Cambridge, Cambridge University Press), pág. 160.

instituciones influyen en la política de los Estados provocando esperanzas, delimitando objetivos, orientando intereses y preferencias.

Encuentra niveles de “igualdad” en el relacionamiento global, difíciles de observar en la realidad.

Ernst-Otto Czempiel habla de la capacidad que poseen los protagonistas para “conseguir que las cosas se hagan”, cuando no disponen de competencias legales de autoridad al respecto. Da como ejemplo la disuasión mediante el terror nuclear que, a su parecer, ha constituido un sistema de gobierno que parece haber favorecido la dictadura⁷. Su deseo es sustituirlo por un buen gobierno basado en el desarme y control de los armamentos, que pueda hacer que la democracia prevalezca.

Hasta ahora, el control de armamentos lo pueden lograr Estados poderosos, como EUA por sobre otros, pero nadie puede controlar la proliferación de EUA. Por otra parte, ¿de qué manera se lograría la “democracia” en las relaciones internacionales?

James Rosenau utiliza el término “buen gobierno” para expresar un sistema de normas. Sostiene la idea de un “buen gobierno sin gobierno” para referirse a las funciones que ha de asumir todo sistema social, pero de las que no se hacen cargo los Gobiernos⁸. La sociedad internacional dice, implica un índice cada vez mayor de institucionalización e innumerables mecanismos de regulación, aunque esté desprovista al mismo tiempo de un órgano de poder supranacional.

Creo que ya falla al hablar de “sociedad internacional” que implica un alto índice de “racionalidad” en las relaciones, cuando en el sistema mundial predominan los lazos basados en el interés y el poder, mostrando características mucho más primitivas, presentes en la “comunidad”⁹. *Toda la institucionalización alcanzada durante el siglo XX no alcanza para hacer mínimamente una “sociedad internacional”.*

Para Rosenau, un ejemplo típico de “buen gobierno sin gobierno”, es un sistema de gestión dirigido por valores y empresas comunes, que se impone a partir de una lógica consensual y que no exige necesariamente medios coercitivos.

La pregunta que uno se hace frente a esta afirmación, es si hay tal grado de *convergencia de voluntades* como para que haya un orden mundial descentralizado.

Rosenau dice que si las acciones de los gobiernos consideran apoyarse en una autoridad formal y en poderes de policía, las acciones del buen gobierno parecen surgir de iniciativas que expresan objetivos comunes.

7 Ernst-Otto Czempiel, “Governance and Democratization”, en Governance without Government: Order and Change in World Politics, (Cambridge, Cambridge University Press), pág. 250.

8 James N. Rosenau, “Governance: Order, and Change in World Politics”, en James N. Rosenau y Ernst-Otto Czempel, Governance without Government: Order and Change in World Politics, (Cambridge, Cambridge University Press), págs. 3-4.

9 Sobre el tema, Tönnies, Ferdinand, Comunidad y Sociedad, (Buenos Aires, Edit. Losada, 1947). Esto fue bien desarrollado por Puig, Juan Carlos, Derecho de la Comunidad Internacional, (Bs. As., Depalma, 1974), Vol. I, Parte General. También lo he analizado en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), Cap. VI.

Entonces la pregunta es ¿quiénes establecen o imponen los objetivos comunes? Ya que no surgen de la comunidad total, sino de aquellos que tiene capacidad de "direcciónamiento", que son los menos.

Rosenau insiste en que en la esfera de las relaciones internacionales, el buen gobierno se lleva a cabo, antes que nada, mediante acuerdos y prácticas de los Estados, *sobre todo de las grandes potencias*. El buen gobierno sería por consiguiente un sistema de normas realizadas por *acuerdo de la mayoría*, y permitiría que los proyectos colectivos se concretasen sin la autoridad formal y la sanción concreta de los gobiernos.

Insisto con las preguntas: *¿cuántos Estados son "la mayoría"?*

Para Rosenau, las organizaciones intergubernamentales, así como las formas de regulación informal o dinamizadas por ONG's o empresas transnacionales, también formarían parte integrante del buen gobierno.

En general hace una gran mezcla. Una cosa son los "repartidores supremos de poder", como los grandes Estados, ciertos actores transnacionales, etc., y otra son los "reguladores" de los "repartos" establecidos, tales como las organizaciones intergubernamentales¹⁰.

La apología del neoliberalismo

Hacia fines de los '80 se comenzó a concretar un proceso que se venía arrastrando desde principios de los '70, generando una nueva definición de la articulación entre el Estado y el mercado y, en un plano más general, entre la autoridad política y la sociedad civil. Ya desde principios de los '70 se había comenzado a gestar un desmoronamiento del sistema de Bretton Woods, a partir de la *declaración de inconvertibilidad del dólar en oro* por parte del gobierno norteamericano de Richard Nixon, que se profundizó con la *eliminación de las restricciones a los mercados financieros*.

El endeudamiento de los poderes públicos obligó a los gobiernos a "obtener mejores resultados con menos recursos", así como a *utilizar métodos de gestión administrativa copiados del sector privado por considerarse que el rendimiento de éste era mayor*. El resultado de todo ello ha sido que en varios países de la OCDE se registró una tendencia a desnacionalizar algunas empresas estatales, e incluso a privatizar algunos servicios públicos.

El FMI y el Banco Mundial (BM), apoyados por las grandes potencias económicas, han fomentado la aplicación de programas de ajuste estructural de inspiración liberal. La hegemonía prácticamente universal del mercado capitalista después de la desintegración de la URSS en 1991, ha impedido que emerjan ideologías alternativas a la liberal.

Las sociedades se ven obligadas a adoptar valores establecidos por la ideología dominante. Esto tiende a invalidar las concepciones tradicionales de la soberanía estatal.

Francis Fukuyama en su pensamiento desarrollado en el *"Fin de la Historia"* considera a esto como que viene a ser el advenimiento de una forma de "consenso planetario" *sobre los*

10 Este es un tema muy bien estudiado por Puig, Juan Carlos, Derecho de la Comunidad Internacional, (Bs. As., Depalma, 1974), Vol. I, Parte General.

*principios de la democracia liberal, la superioridad del mercado capitalista, y las formas de organización social moderna*¹¹. Esto, se condice con la dificultad, provisoria, de que asomen ideologías alternativas. Se trata de un problema de poder, no de “consensos”. Resulta muy complejo alcanzar “consensos” en un mundo estratificado.

Richard Rosencrance considera que, en un futuro previsible, “*la única civilización internacional digna de tal calificativo será la procedente de la cultura económica dominante del mercado mundial*”¹².

La expansión del *régimen de la “democracia liberal”* se ha convertido, merced al poder de la ideología dominante y de aquellos que la “direcciónan”, en una referencia inevitable. Las concepciones neoliberales han llegado a ser dominantes en las instituciones internacionales, ya que todas se dedican a defender la misma lógica económica y política, inclusive en la *UNCTAD*¹³ que fue creada merced a presiones del Tercer Mundo, en los años ‘60, para impugnar las estructuras internacionales dominantes. Los conceptos económicos clásicos y las perspectivas utilitaristas del siglo XIX relativas a la función limitada del Estado han vuelto a ponerse de moda. En regiones como África Subsahariana, el poder conferido por el Estado es un botín que se reparte en función de vínculos de clientelas y etnias¹⁴. Lo propio se puede decir de América Latina donde los gobiernos que emergen y pretenden constituirse en alternativas diferentes al neoliberalismo, son atacados desde adentro y desde afuera.

¿El fin de la política?

Tal y como se define, la problemática del “buen gobierno” refleja el planteamiento utilitarista que ha predominado en las ciencias sociales norteamericanas. Es la prolongación de una corriente de pensamiento de *inspiración funcionalista*, que implica una concepción pragmática y tecnocrática de las relaciones sociales. El “*buen gobierno sin gobierno*” es un exponente de esta evolución. Según esta corriente, la función de los Estados no ha desaparecido, pero otras estructuras organizativas animadas por nuevos protagonistas de la sociedad civil operan paralelamente, para presionar o ver la forma de que aquellas funciones que las administraciones públicas no han sido capaces de asumir correctamente se realicen.

También hay que reconocer que han aparecido ciertos protagonistas que pretenden hacer que el Estado lleve a cabo ciertas funciones, en beneficio de determinados sectores y de la ideología dominante, por ejemplo: las *calificadoras de riesgo país*, los *organismos como el FMI y el BM*, la *banca privada*, etc. Las relaciones de poder e influencia entre todos estos actores, son tan difusas y están tan incrustadas en negociaciones y procedimientos de adopción de decisiones de tanta complejidad, que parecen no ser controladas por un poder político claramente identificable.

11 Francis Fukuyama, *The End of History and the Last Man*, (Penguin Books, 1992), págs. XIV-XV.

12 Rosencrance, Richard, “The Rise of the Virtual State”, *Foreign Affairs*, Julio-Agosto de 1996, pág. 45.

13 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés.

14 Sobre el particular ver a Achill Mbembe, “Une économie de prédatation. Les rapports entre la rareté matérielle et la démocratie en Afrique subsaharienne” en *Foi et développement*. Centre Lebret, N° 241, marzo-abril de 1996.

Los países de la OCDE, por ejemplo, han establecido relaciones de integración tan complejos, que resulta difícil localizar en su esfera de soberanía estatal la realización de un sinnúmero de políticas, que son objeto de negociaciones y de adopción de decisiones bilaterales o multilaterales. La gestión tecnocrática de los asuntos públicos da la impresión de absorber lo esencial de la vida política. El sistema político ya no está solamente estructurado por decisiones gubernamentales, sino por un conjunto denso y complejo de redes y regímenes de “gestión” -más que de cooperación- funcional. Esta visión “administrativa” evita forzosamente el análisis de los intereses sociopolíticos, de las relaciones de poder y hegemonía, y de los conflictos políticos que dejan su impronta en la evolución de las relaciones internacionales. El *neoinstitucionalismo* tiene una visión que se abstrae totalmente del eje de poder dominante. Considera que la irrupción de las empresas transnacionales en el campo de la vida pública es un cambio positivo que permite compensar las carencias gubernamentales. Más allá de lo positivo o no, deja ver que el Estado ha perdido su rol participativo dominante y la creación de nuevas instituciones no le devolverá sus funciones ni su participación, solo *agioranaran* la nueva forma de relacionamiento y de toma de decisiones entre los diversos y heterogéneos actores.

Oran R. Young dice que, en toda una serie de circunstancias, los gobiernos son incapaces de satisfacer las crecientes demandas de “buen gobierno”, y de ahí la necesidad de fomentar la participación de otros protagonistas no estatales. Este autor enmarca sus análisis en una corriente que denomina “*institucionalismo neoliberal*”¹⁵.

La Comisión del Gobierno Mundial enfoca la *política internacional como una empresa* a cuya edificación han de contribuir todos los protagonistas, independientemente de que sean grandes o pequeños, con fines utilitarios y consensuales. Debería reformarse el sistema de la ONU con este propósito. Sin embargo, esta “Comisión” no tiene en cuenta el “juego de las relaciones de poder”.

No cabe duda que en las sociedades hay otras fuentes de solidaridad o cohesión distintas del poder de los Gobiernos, sus políticas y sus actividades, por ejemplo: *los grupos que dan de comer a los niños y ancianos, los que generan autoayuda para construir viviendas, los grupos solidarios en general, el sector del trueque, etc. El Estado no abarca todo el campo de la política, y las relaciones internacionales no se reducen a las relaciones diplomáticas y estratégicas entre los gobiernos de las grandes potencias*. Aunque el Estado desempeña una función importante en el “*reparto autoritativo de bienes y valores*”, ha perdido el monopolio de esta función. No obstante, no es con reformas jurídico-institucionales solamente que se alcanza un orden mundial; éstas sólo “*institucionalizan*” el orden de “hecho” que se basa en la “*estructura*” de poder.

Puede ser que las características de los actores transnacionales, sus estrategias y su influencia política estén condicionadas por la configuración de las relaciones de fuerza entre las grandes potencias y por las estructuras institucionales que de ellas se derivan, como también puede ser que los Estados poderosos sean influidos por los actores transnacionales, como las petroleras, las empresas de armamentos, la microelectrónica, la telefonía y la informática, los grupos financieros poderosos, etc. Lo importante es pensar,

15 Oran R. Young, International Governance. Protecting the Environment in a Stateless Society, (Ithaca, Cornell University Press, 1994), pág. X.

que el "viejo" Estado, el "westfaliano" ya no puede reeditarse. Otro Estado será, más allá de lo cierto de que el Estado es muy importante. También puede ser que los regímenes interiores de las grandes potencias impriman su huella en la índole y el impacto de los actores transnacionales, o a la inversa, que estos grupos sean los que controlan a sus gobiernos, como el caso de la Comisión Trilateral.

En realidad, las empresas transnacionales tienen como finalidad la obtención de ganancias. Su contribución al bien común es dudosa como mínimo. Estas empresas ofrecen pocos empleos relativamente. La protección del medio ambiente no es de su incumbencia inmediata, aunque pueden contribuir a ella adaptándose a las nuevas demandas económicas y sociales. En materia de justicia distributiva no tienen nada que ofrecer, y su vocación no es la gestión de los asuntos públicos, aunque desde luego mantienen vínculos estrechos y complejos con los Estados, pudiendo concretamente extender su hegemonía o limitar su autonomía. Pero equiparar las empresas transnacionales con las estructuras del "buen gobierno" supone valorizar su contribución al orden político, o al menos su función económica y social; y esta posición traduce una opción ideológica. En realidad, la idea sería *mostrar el poder que tienen para hacer que el "buen gobierno" sea lo que les interesa a ellas*. Esta sería una perspectiva "realista" y mostraría el funcionamiento del sistema, no según las "normas institucionales" lo dicen, sino según la "estructura de poder" vigente.

Las ONG persiguen asimismo *objetivos sectoriales* específicos¹⁶, y por eso el campo de su acción política es también limitado. Las ONG's están haciendo, aunque de una manera diferente a los sindicatos en el siglo XIX, lo mismo que éstos hacían en relación con el Estado, obligándolo a que adopte medidas tales como respeto de los derechos humanos, el medio ambiente, la mujer, la resolución de los problemas de la pobreza, etc. Resulta totalmente evidente que la cuestión social ha adquirido dimensiones internacionales, mientras que faltan instituciones políticas capaces de captarla. Estas organizaciones, constituyen "paliativos", que no reemplazan las estrategias de desarrollo, pero, *hasta que no aparezca un nuevo "Estado" -status- que cumpla eficientemente sus funciones, seguirán operando como actores independientes*.

Las organizaciones intergubernamentales gozan, a veces, de cierta autonomía con respecto a los Estados, aunque no en relación con los más poderosos; casos del FMI, BM, OMC, OTAN. En estos casos, operan como protagonistas de la política internacional, y forman parte de las estructuras del orden político internacional en cuya evolución dejan su impronta. No obstante, siguen estando en una posición de subordinación respecto de los Estados poderosos y no siguen los criterios "mayoritarios" dados por lo que constituiría la "comunidad internacional" global.

Hay que poner de relieve que los principios que defienden, las normas que propagan, y los proyectos que llevan a cabo, no pueden comprenderse si se hace abstracción de los intereses de las grandes potencias.

16 Pero a diferencia de las empresas y la banca, lo hacen sin fines de lucro.

La globalización entre la integración y la anarquía.¹⁷ Una visión neo-institucionalista

Los actuales cambios estructurales¹⁸ están modificando las condiciones de ejercicio de la soberanía, que ya desde la década de los '70, con la emergencia de numerosos y crecientes protagonistas no estatales, intervienen e influyen en la política mundial.

Existen dispositivos de cooperación y redes de integración transnacionales sobre las que no tienen control directo los Gobiernos. Jacques Delors ha dicho que la Unión Europea (UE) es un "objeto político no identificado", señalando la aparición de un conjunto institucional y político de nuevo tipo que no se puede describir en función de las categorías de los sistemas políticos tradicionales, como el Estado, la federación o la confederación. Efectivamente, en el caso de la UE, se observan *actores estatales, subestatales, transnacionales, internacionales, supraestatales*, etc.¹⁹ Se podría utilizar la misma fórmula para calificar al sistema mundial, que contempla la rápida modificación de sus estructuras y que se va caracterizando por el creciente poder de movimientos sociales, empresas y organizaciones que se sustraen en parte al control de los Estados²⁰.

Las mutaciones estructurales y la mundialización han tenido el efecto de disminuir el interés de los países industrializados por la ONU. Los motivos de este desinterés son complejos. Sin embargo, se pueden relacionar con el hecho de que en los países desarrollados la política internacional ha ido cambiando de temperamento paulatinamente. Los Estados que hoy forman parte de la OCDE han anudado entre sí lazos de interdependencia muy fuertes, que descansan en redes de cooperación importantes. Estos Estados forman un conjunto que presenta las características de una sólida integración económica, social y política, apoyada por mecanismos institucionales sólidos y diversificados. En su mayoría disfrutan de un nivel de seguridad internacional relativamente elevada, por formar parte de la OTAN o por contar con su protección indirecta. Estas pueden ser causas por las que a los Estados desarrollados poco les importa la ONU y otros organismos, y sí les interesa que funcionen el FMI, el BM, la OMC y la OTAN.

En el marco de la OMC los gobiernos tienen que negociar entre sí, al mismo tiempo que negocian en el plano interno con los partidos y grupos de presión nacionales. El aumento cuantitativo y cualitativo de los actores no estatales, como las empresas transnacionales, las organizaciones intergubernamentales y las ONG's, está influyendo de forma diversa en el curso de la política internacional. Con mayor frecuencia que antes, los gobiernos tienen que llegar a acuerdos con estos actores que persiguen objetivos muy distintos y

17 En DALLANEGRA PEDRAZA, Luis El Orden Mundial del Siglo XXI, (Buenos Aires, Ediciones de la Universidad, 1998), "Escenarios Hacia el 2000: Megatemas", págs. 255 y ss., en especial el primero que habla sobre la paradoja de la globalización, con la fragmentación de los Estados y la integración entre Estados.

18 DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), pág. 23, Factores que Generan Cambios en el Estado-Nación.

19 Castells, Manuel, La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura, (México DF, Editorial Siglo XXI, 1997), Vol. I. Este tema lo he tratado en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), págs. 26 y ss. "El Estado Red".

20 DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), Cap. III, especialmente los gráficos 9 y 10: "Estado Actor" y "Estado Gestor".

contribuyen a veces al desarrollo y la gestión de mecanismos de regulación internacional. *Como consecuencia de estos cambios, las instituciones de las Naciones Unidas son menos útiles para los países de la OCDE*, ya que la mayoría de las funciones que tenían encomendadas pueden ser desempeñadas por otros mecanismos de cooperación, o bien por protagonistas privados y no gubernamentales que pueden ser controlados más fácilmente y resultan más eficaces.

No obstante, las consideraciones sobre el “buen gobierno” son emitidas con mucha frecuencia por personas que parecen confundir el ámbito de los países de la OCDE con el de la política internacional. Contrariamente a algunas ideas de moda, la globalización no convierte en realidad la utopía de una “aldea planetaria” en la que todos sus habitantes serían vecinos gracias a las redes de intercambios y la convergencia de los modos de vida. Esta noción crea ilusiones porque el desarrollo de los nuevos medios de comunicación ha correspondido a una concentración cada vez más intensa de las actividades económicas en los centros de negocios de ciudades como Nueva York, Los Angeles, Londres, Tokio, París, Francfort, Sao Paulo, Hong Kong, Singapur, México. *La globalización no es igualitaria, sino que se dirige en el sentido de los más poderosos y siguiendo sus intereses.* Lo esencial de las actividades económicas modernas se desarrolla en las grandes ciudades que tienen la mayoría de los domicilios sociales e incluso a veces de los centros de producción de las grandes empresas, así como de las sedes de importantes bancos, compañías de seguros, calificadoras de riesgo, bufetes de abogados y asesorías, y también de las mayores sociedades financieras²¹.

Se ha vuelto en parte obsoleto el modelo del Estado que dispone del monopolio de la autoridad política legítima para hacerse obedecer en un espacio territorial delimitado, y que determina autónomamente la forma y contenido de sus políticas públicas. No obstante, es innegable que la globalización, disminuye la capacidad de los Estados para defender un tipo de regulación económica y social que se había relacionado con la defensa del concepto moderno de ciudadanía. Los Estados se ven enfrentados al problema de los flujos de inversiones y capitales “golondrina” que pueden, a cada instante, salir en busca de mejores condiciones de rentabilidad. *Los gobiernos, para salvaguardar la competitividad de su economía, tienen una excesiva tendencia a caer en la tentación de renunciar a su sistema de protección social.* Por su parte, la legitimidad y el fundamento político de las protestas sociales, se asientan en la idea de que las sociedades tienen que poder controlar su evolución histórica. No puede existir un orden político y jurídico en un mundo sin fronteras, en el que los gobiernos tengan que plegarse a las condiciones de las empresas y los mercados financieros. *Un mundo sin fronteras es un mundo sin soberanías.* Los mecanismos de regulación internacional existentes son deficientes. Las instituciones internacionales son incapaces de contribuir a la disminución de los problemas planteados por el desempleo, la pobreza y la marginación.

Desde el desmoronamiento del régimen de Bretton Woods ocurrido a principios de los setenta, el FMI y el BM no han demostrado ser eficaces en la prevención de las crisis monetarias y financieras que se han venido sucediendo. Los casos del “efecto tequila” de 1994 en México, la crisis de Asia en 1998, los de Rusia y Brasil en el mismo año, el de

21 Sobre el particular, ver Saskia Sassen, Cities in World Economy, (Londres, Pine Forge Press, 1994), págs. 4-5.

Argentina en el 2001-2003, son ejemplos contundentes. *El sistema monetario internacional es inestable hoy en día. Se caracteriza por movimientos de capitales errantes, esencialmente especulativos, sin relación alguna con la producción o los intercambios comerciales.* Los dispositivos de regulación de la economía internacional están escasamente institucionalizados y son muy aleatorios. La capacidad de los Estados para participar en esos dispositivos es muy dispar. La mayoría de los países están excluidos de ellos. Las instituciones de Bretton Woods no han fomentado verdaderamente el desarrollo de los países pobres ²². EUA las utilizó -y las utiliza- para encontrar soluciones a la crisis de la deuda que amenazaba con desquiciar el conjunto del sistema financiero de los países de la OCDE. Y las élites de los países endeudados las utilizaron para hacer que las exigencias del ajuste recayeran sobre los pobres. Esas instituciones también desempeñan una función en la transición de los países del Este hacia la economía de mercado ²³. En realidad, los países de la OCDE, bajo los auspicios de EUA, apuestan por las fuerzas del mercado como instrumento de regulación social. La OMC fue creada en 1995, al concluir las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, para estimular esta dinámica eliminando paulatinamente los obstáculos que ponían trabas a la plena realización de las ventajas comparativas.

Otras visiones de Orden Mundial. De la Soberanía Moderna a la Soberanía Imperial

En el año 2000 apareció una tesis respecto del orden mundial, desarrollada por dos profesores, Michael Hardt y Antonio Negri y publicada por la Universidad de Harvard ²⁴. Su idea es que junto con el mercado global y los circuitos globales de producción, ha emergido un nuevo orden, una nueva lógica y estructura de mando, una nueva forma de soberanía. El Imperio es el sujeto político que regula estos cambios globales, el poder soberano que gobierna al mundo. Según ellos, frente al proceso de globalización, la soberanía de los Estados-Nación, aunque aún es efectiva, ha declinado progresivamente.

Su hipótesis básica es que la soberanía ha tomado una nueva forma, compuesta por una serie de organismos nacionales y supranacionales unidos bajo una única lógica de mando. Esta nueva forma global de soberanía es lo que llaman Imperio. *El pasaje al Imperio emerge del ocaso de la soberanía moderna.*

A diferencia de lo que opina Manuel Castells respecto de la UE, que está generando una nueva construcción política, pero que abandona el esquema tradicional "piramidal", basado en el equilibrio de poderes, para orientarse en el sentido de una "red". Castells se pregunta, hasta qué punto la negación del Estado-Nación no es una nueva exageración del

22 Stiglitz, Joseph E., *El Malestar en la Globalización*, (Buenos Aires, Taurus, 2002). También ver Minsburg, Nahum, Valle, Héctor W. (Edit.) *El Impacto de la Globalización: La Encrucijada Económica del Siglo XXI*, (Buenos Aires, Ediciones Letra Buena, 1994).

23 "The Bretton Woods Institutions and Global Governance", en Kene, Peter B., (compilador), *Managing the World Economy. Fifty Years after Bretton Woods*, (Washington DC Institute for International Economics, Septiembre de 1994), págs. 411-12.

24 Michael Hardt y Antonio Negri, *Imperio*, (Cambridge, Massachussets, Harvard University Press, 2000). Sobre el tema del imperio también ver Einsestadt, S.N., *Los Sistemas Políticos de los Imperios*, (Madrid, Revista de Occidente, 1966), Traducción del Inglés: José Díaz García.

neoliberalismo, feliz de anunciar la apertura definitiva de las puertas al campo del mercado. No obstante considera, al igual que otros, que el Estado-Nación parece, cada vez menos capaz de controlar la globalización de la economía, de los flujos de información, de los medios de comunicación y de las redes criminales. En la UE el proceso de pérdida de soberanía es patente. Sin embargo, para no ser marginados de la competencia internacional, los Estados europeos decidieron, aunar sus fuerzas, pero al hacerlo han eliminado los últimos restos de soberanía económica. Con una moneda única, un Banco Central Europeo y mercados integrados, no pueden darse políticas económicas nacionales. Incluso los presupuestos de cada país tendrán márgenes muy estrechos entre las obligaciones históricamente contraídas (*tales como seguridad social*), los criterios de los mercados financieros y la armonización con los criterios europeos.

Al menos en el ámbito de la Unión Europea, se ha pasado, según Manuel Castells, a vivir en una nueva forma política: el “Estado red”. Es un Estado hecho de Estados-Nación, de naciones sin Estado, de Gobiernos autónomos, de ayuntamientos, de instituciones europeas de todo orden -desde la Comisión Europea y sus comisarios al Parlamento Europeo o el Tribunal Europeo, la Auditoría Europea, los Consejos de Gobierno y las comisiones especializadas de la Unión Europea- y de instituciones multilaterales como la OTAN y las Naciones Unidas, y también de actores transnacionales. Todas esas instituciones están, además, cada vez más articuladas en redes de organizaciones no gubernamentales u organismos intermedios como son la Asociación de Regiones Europeas o el Comité de Regiones y Municipios de Europa. La política real, es decir, la intervención desde la administración pública sobre los procesos económicos, sociales y culturales que forman la trama de nuestras vidas, se desarrolla en esa red de Estados y trozos de Estado cuya capacidad de relación se instrumenta cada vez más sobre la base de tecnologías de información. Para Manuel Castells, no estamos ante el fin del Estado, ni siquiera del Estado-Nación, sino ante el surgimiento de una forma superior y más flexible de Estado que engloba a las anteriores, agiliza a sus componentes y los hace operativos en el nuevo mundo con la condición de que renuncien al orden y mando²⁵.

Hardt y Negri observan también una nueva forma de construcción imperial ajena a la tradicional, pero que sigue siendo “piramidal”. Dicen, que muchos ubican a la autoridad última que gobierna el proceso de globalización y del nuevo orden mundial en EUA. Los que sostienen esto ven a EUA como el líder mundial y única superpotencia, y sus detractores lo denuncian como un opresor imperialista. Ambos puntos de vista se basan en la suposición de que EUA ha reemplazado a las naciones europeas en el manejo del poder mundial. Si el siglo XIX fue un siglo británico, entonces el siglo XX ha sido un siglo de EUA. Si la modernidad fue europea, entonces la postmodernidad es de EUA²⁶.

25 Castells, Manuel, *La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura, Fin del Milenio, Volumen III*, (México DF, Editorial Siglo XXI, 1997). Traducción de Carmen Martínez Gimeno. Original en Inglés año 1997. Este tema, lo he trabajado, junto a otras 5 hipótesis sobre el futuro del Estado-Nación, en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, *Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional*, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), Cap. II.

26 Para Manuel Castells, la postmodernidad es europea, toda vez que ceden soberanía en aras de una construcción superior. Castells, Manuel, *La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura, Fin del Milenio, Volumen III*, (México DF, Editorial Siglo XXI, 1997). Traducción de Carmen Martínez Gimeno.

Aquellos que están en desacuerdo, la crítica más condenatoria que pueden hacer es que EUA está repitiendo las prácticas de los viejos imperialismos europeos, mientras que los que están de acuerdo, celebran a EUA como un líder mundial más eficiente y benevolente, haciendo bien lo que los europeos hicieron mal.

La hipótesis básica de Hardt y Negri, es que una nueva forma imperial de soberanía está emergiendo, y contradice ambos puntos de vista. *EUA no puede, e incluso, ningún Estado-Nación puede hoy, constituir el centro de un proyecto imperialista.* El imperialismo ha concluido. Ninguna Nación será líder mundial, del modo que lo fueron las naciones modernas europeas²⁷.

Desde esta perspectiva, debe considerarse:

- 1) el concepto de Imperio incluye a un régimen que abarca a la totalidad espacial, o que gobierna sobre todo el mundo. Ninguna frontera territorial limita su reinado.
- 2) El concepto de Imperio no se presenta a sí mismo como un régimen histórico originado en la conquista típica del imperialismo, sino como un orden.

Estaríamos en una etapa de *transición* desde el derecho soberano de los Estados-Nación y el derecho internacional que provino de allí, hacia las primeras figuras globales postmodernas del derecho imperial. Para Hardt y Negri, la noción de orden internacional que la modernidad europea continuamente ha propuesto y repropuesto, al menos desde la Paz de Westfalia, se halla en crisis. Otros ubican la etapa de crisis y transición entre el orden estatal y el imperial en el tiempo de las *guerras napoleónicas*, o tal vez su origen se ubique en el Congreso de Viena y el establecimiento de la Santa Alianza²⁸.

Para Hardt y Negri el nacimiento de la ONU al final de la 2^{da} GM reinició, consolidó y extendió este desarrollado orden jurídico internacional, que fue al principio europeo, pero progresivamente se ha vuelto completamente global. La ONU puede ser comprendida como la culminación de todo este proceso constitutivo que revela las limitaciones de la noción de orden *internacional* yendo más allá de él, hacia una nueva noción de orden *global*.

En este sentido, a mi criterio, Hardt y Negri confunden y mezclan el rol de los “repartidores supremos” -poder- como EUA o las potencias europeas con el de los “reguladores” -encargados de que se cumpla el “orden de repartos”- como la ONU. La Carta de la ONU constituyó el régimen escrito del sistema internacional bipolar en el que los “repartidores supremos” estaban reflejados en el CS.

Original en Inglés año 1997. También ver sobre la postmodernidad europea y la modernidad de EUA a, Cooper, Robert, The Post-Modern State and the World Order, (New York, McGraw Hill, 1996).

27 Sobre el concepto de Imperio, ver Maurice Duverger, “Le concept d’empire”, en Maurice Duverger, Ed. Le concept d’empire (Paris: PUF, 1980), pág. 5-23. Duverger divide los ejemplos históricos en dos modelos primarios, con el Imperio Romano por un lado y el Chino, Árabe, Mesoamericano y otros Imperios, por otro. El análisis de Hardt y Negri pertenece básicamente al lado Romano porque este es el modelo que ha animado la tradición Euro-americana que ha desembocado en el orden mundial contemporáneo.

28 Danilo Zolo, Cosmópolis: Prospects for World Government, (Cambridge Polity Press, 1997), Traducción: David McKie, es el que expresa con mayor claridad la hipótesis de que el paradigma del proyecto del nuevo orden mundial debe localizarse en la Paz de Viena. Véase también a Falk, Richard, “The Interplay of Westphalia and Charter Conception of International Legal Order”, en Blach, C. A., y Falk, Richard, (Eds.) The Future of International Legal Order (Princeton: Princeton University Press, 1969), 1: 32-70.

La idea “*kelseniana*”²⁹ de que el derecho se volviera una “*organización de la humanidad y pudiera en consecuencia identificarse con la suprema idea ética*” muestra la perspectiva cargada de *idealismo-juridicista* del planteo de Hardt y Negri. Según los autores, Hans Kelsen, *quiso ir más allá de la lógica del poder en las relaciones internacionales, de modo que “los Estados particulares puedan ser vistos jurídicamente como entidades de igual rango”* y así podría formarse un “*Estado mundial y universal*”, organizado como una “*comunidad universal superior a los Estados particulares, incorporándolos a todos dentro de sí misma*”³⁰. Esto, más allá de ser ingenuo en cuanto a sus objetivos, epistemológicamente, es pretender mostrar que la ciencia política y el derecho operan a comportamientos estancos. Querer separar la lógica del poder y el derecho, es no comprender el funcionamiento del sistema político, sea estatal o internacional. El derecho, termina reflejando e institucionalizando, la lógica del poder. De por sí, no es esto, justamente, lo que está haciendo el gobierno de George W. Bush, ni lo que vino haciendo históricamente EUA³¹.

Para Hardt y Negri, *en las ambiguas experiencias de la ONU comenzó a tomar forma el concepto jurídico del Imperio*. Según ellos, las respuestas teóricas hacia la constitucionalización de un poder mundial supranacional, han sido totalmente inadecuadas. Para ellos, la “*analogía doméstica*” se volvió la herramienta metodológica fundamental en el análisis de las formas de orden internacional y supranacional. Las variantes “*hobbesianas*” enfocaron primariamente la transferencia del título de soberanía y concibieron a la constitución de la entidad soberana supranacional como un acuerdo contractual basado en la convergencia de sujetos estatales preexistentes³². Un nuevo poder trascendente, concentrado básicamente en las manos de los militares sería, según esta escuela, el único medio capaz de constituir un sistema internacional seguro y así superar la anarquía que los Estados soberanos necesariamente producen. Contrariamente, según la variante “*lockeana*”, el mismo proceso se proyecta en términos más descentralizados y pluralistas. En este marco, cuando se logra la transferencia hacia un centro supranacional, emergen redes de contrapoderes locales, constitucionalmente efectivas, para contestar y/o apoyar a la nueva figura del poder. Más que seguridad global, lo que Hardt y Negri proponen es un constitucionalismo global. Esto equivaldría, según ellos, a un proyecto para superar los imperativos del Estado, constituyendo una *sociedad civil global*.

Mientras la hipótesis “*hobbesiana*” enfatiza el proceso contractual que origina una nueva unidad y un poder supranacional trascendental, la hipótesis “*lockeana*” apunta hacia los contrapoderes que animan al proceso constitutivo y apoyan al poder supranacional. En ambos casos, según los autores, el nuevo poder global es presentado meramente de modo análogo a la concepción clásica del poder soberano nacional de los Estados. En lugar de reconocer la nueva naturaleza del poder imperial, las dos hipótesis simplemente insisten en las antiguas formas heredadas de la constitución del Estado: una forma monárquica en el caso “*hobbesiano*”, una forma liberal en el “*lockeano*”. Según Hardt y Negri, lo que no

29 Kelsen, Hans, Principios de Derecho Internacional Público, (Bs. As., El Ateneo, 1965), pág. 586.

30 Michael Hardt y Antonio Negri, Imperio, (Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2000) pág. 9.

31 Esto lo he trabajado en, DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, “El Orden Mundial del Siglo XXI”, (Buenos Aires, Ediciones de la Universidad, 1998) Cap. XIV. También Stoessinger, John G., El Poderío de las Naciones, (México, Gernika, 1980), Cáp 9, “Derecho Internacional y Orden Político”.

32 Norberto Bobbio, Il problema della guerra e le vie della pace (Bologna, Il Mulino, 1984).

comprendieron es que la soberanía imperial marca un cambio de paradigma. Para ellos, paradójicamente, sólo la concepción de Kelsen apuntó al problema real, aún cuando esa concepción se limitara a un punto de vista estrictamente formal. *¿Qué poder político que ya exista o pueda ser creado -se debió preguntar Kelsen, dicen ellos- es apto para una globalización de las relaciones económicas y sociales?* ¿Qué fuente jurídica, qué norma fundamental, y qué comando puede sostener un nuevo orden y evitar la caída en el desorden global? Su visión carece de realismo. El sistema internacional se encuentra en un estado aún demasiado "embrionario" como para que se alcance tal grado racional de organización³³, similar a la estatal. La sociedad civil global, recién está en formación.

Hardt y Negri, siguiendo los criterios de Immanuel Wallerstein³⁴ consideran que, en términos constitucionales, *los procesos de globalización ya no son sólo un hecho sino, también, una fuente de definiciones jurídicas que tienden a proyectar una figura supranacional única de poder político.*

Entretanto, otros teóricos³⁵ se resisten a reconocer un cambio mayor en las relaciones globales de poder, porque observan que *los Estados-Nación capitalistas dominantes continúan ejerciendo una dominación imperialista sobre las otras naciones y regiones del mundo*. Desde esta perspectiva, *las tendencias contemporáneas hacia el Imperio no representarían un fenómeno de globalización o mundialización, sino, simplemente, un perfeccionamiento del imperialismo.*

El punto de partida de Hardt y Negri para el estudio sobre el Imperio se orienta hacia una nueva noción del derecho, o, más aún, una nueva inscripción de la autoridad y un nuevo diseño de la producción de normas e instrumentos legales de coerción que garanticen los contratos y resuelvan los conflictos. *Piensan en términos de "constitución", más que de estructura de poder.* De acuerdo con su criterio, las nuevas formas jurídicas revelan una primera visión de la tendencia hacia la regulación centralizada y unitaria del mercado mundial y las relaciones globales de poder, con todas las dificultades que presenta dicho proyecto. Las transformaciones jurídicas apuntan efectivamente hacia cambios en la constitución material del orden y poder mundial.

Tal vez, lo que quieren significar, es que el "*régimen*" que se genera, es la resultante de la "*direccionalidad*" dada por las fuerzas vigentes, y la correlación de fuerzas muestra una construcción imperial³⁶. De esta manera, *se estaría gestando un "derecho imperial" por sobre el derecho internacional.*

En la antigua Roma imperial, el concepto de Imperio unió categorías jurídicas y valores éticos universales, haciéndolos funcionar juntos como un todo orgánico. Cada sistema jurídico es, según Hardt y Negri, la cristalización de un conjunto de valores, porque la

33 Sobre el particular, ver Puig, Juan Carlos, Derecho de la Comunidad Internacional, (Buenos Aires, Depalma, 1974), Vol. I, Parte General.

34 Wallerstein, Immanuel, The Capitalist World-Economy (Cambridge, Cambridge University Press, 1979), en Wallerstein, Immanuel, Wallerstein, The Modern World System, 3 Vols. (New York, Academic Press, 1974-1988).

35 Como ejemplo, Amin, Samir, Empire of Chaos (New York, Monthly Review Press, 1992). Boron, Atilio, A., en Imperio Imperialismo, (Buenos Aires, FLACSO, 2002), es crítico del libro de Hardt y Negri, pero más bien desde una perspectiva marxista. No considera que haya Imperio, sino que continúa el imperialismo.

36 DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Reformulación del Orden Mundial: El Fin de una "Macro-Etapa", (Buenos Aires, Edición del Autor, 2003), Cap. I.

ética forma parte de la materialidad de cada fundación jurídica. Los valores, de por sí, tienen que ver con las características societales y la estructura de poder vigente. De esta manera, *el sistema jurídico, es la resultante de los valores y el poder dominantes*³⁷.

De acuerdo con Hardt y Negri, *el concepto de Imperio es presentado como un concierto global bajo la dirección de un único conductor, un poder unitario que mantiene la paz social y produce sus verdades éticas*. Y para alcanzar estos fines, *al poder único se le otorga la fuerza necesaria para conducir, cuando sea necesario, "guerras justas" en las fronteras, contra los "bárbaros", e internamente contra los "rebeldes"*. Un ejemplo de la nueva tendencia está dado por el renovado interés en el concepto de "*bellum justum*", o "*guerra justa*". Este concepto, que estuvo orgánicamente ligado a los antiguos órdenes imperiales, ha comenzado a reaparecer, particularmente en el transcurso de la Guerra del Golfo en 1991³⁸. Tradicionalmente, este concepto descansa primariamente en la idea de que cuando un Estado se halla a sí mismo confrontado con una amenaza de agresión que puede poner en peligro su integridad territorial o independencia política, tiene un "*jus ad bellum*" (*derecho a hacer guerra*). Sin embargo, esto sólo puede hacerlo en defensa propia y su ejercicio está limitado al momento en que toma medidas el Consejo de Seguridad (CS) de la ONU³⁹.

La Carta de la ONU establece en su Art. 43 la creación de una fuerza armada. Sin embargo, tales fuerzas armadas nunca se establecieron. A cambio, EUA creó la OTAN en 1949, y otros organismos de seguridad colectiva como el TIAR (1947)⁴⁰, la SEATO, ANZUS y CENTO (*en el Medio Oriente, del que no es miembro, pero sí Gran Bretaña*) y en 1955 la URSS creó el Pacto de Varsovia; debilitando, ambas grandes potencias, toda posibilidad de la ONU de cumplir con los objetivos del Capítulo VII⁴¹. Estos sistemas de seguridad colectiva *no* están subordinados a la ONU ni pertenecen a la ONU, más allá de que cumplan con el Art. 52 de la Carta. De todas formas, el caso Kosovo (1999) no fue tratado respetando el Art. 53, en el que es el CS de la ONU quien debe tomar decisiones, y no un organismo regional, como por ejemplo la OTAN.

Las medidas de autodefensa preventivas no están *cubiertas por el Art. 51 de la Carta de la ONU*. De todas formas, EUA ha introducido el nuevo concepto de "*intervención preventiva*" o "*guerra preventiva*"⁴², particularmente luego de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001. *Este es el hito en el que el gobierno de EUA vuelca las tendencias del sistema mundial, del eje económico, en el que tiene que competir bis a bis con Europa y Asia, hacia el eje estratégico-militar, en el que tiene ventajas comparativas y competitivas exclusivas y excluyentes y le permite llevar adelante su objetivo de construcción imperial*.

37 Esto lo he desarrollado bajo el concepto de "Dimensión Cuadrática del Derecho Internacional" en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), pág. 135 y ss.

38 Sobre este tema habla Walzer, Michael, *Just and Unjust Wars*, (New York, Basic Books, 1992). La renovación de la teoría de la guerra justa en los '90 se analiza en Elshtain, Jean Bethke, *Just War Theory* (Oxford, Basil Blackwell, 1992).

39 Artículo 51 de la Carta de la ONU.

40 Fue el primer organismo de seguridad colectiva de la "guerra fría".

41 Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

42 The Washington Post, Allies Are Cautious On "Bush Doctrine", 16 de Octubre del 2001.

Guerra Preventiva y Poder Imperial

Lejos de repetir nociones antiguas o medievales, sin embargo, los conceptos actuales presentan ciertas innovaciones. La guerra justa ya no es, en ningún sentido, una actividad de defensa o resistencia, como lo fue, por ejemplo, en la tradición cristiana desde *San Agustín* hasta los escolásticos de la Contrarreforma, como una necesidad de la “ciudad mundial” para garantizar su propia supervivencia. Se ha vuelto, una actividad que se justifica por sí misma. En este concepto de guerra justa se combinan dos elementos distintos:

- 1) La legitimación del aparato militar, en tanto está éticamente basado; y
- 2) la efectividad de la acción militar para alcanzar la paz y el orden deseados.

La “justicia” ha quedado como un objetivo secundario en el marco de la ONU, y en el concepto de las grandes potencias, está subordinada al orden, su mantenimiento o restablecimiento y no a las demandas hechas por los “desordenadores” o reclamantes. Hay una ecuación compleja que resolver entre el grado de “concentración” de poder entre pocos actores -*uno, dos o pocos más de cuatro*- y el grado de difusión de poder entre muchos actores con alícuotas porciones de poder. Dependiendo de una u otra hipótesis, resultará un tipo de orden y un tipo de justicia subordinada al orden emergente o vigente ⁴³.

Sería legítimo que la ONU operara a través del Art. 43 y no EUA -que con sus actitudes pretende reemplazar a la ONU- como lo ha hecho en los casos de Irak en 1991, Kosovo en 1999, Afganistán en el 2001, Irak en el 2003 y continúa su camino. No obstante, EUA se está comparando con la ONU y mostrando su “lentitud” en la toma de decisiones y su “ineficiencia” por lo que insta a lo que llama la “comunidad internacional” a seguir sus pasos en defensa del “bien”.

Vuelvo a insistir con la pregunta: ¿a qué se llama “comunidad internacional”?

Si estuviéramos en el marco de la ONU, la comunidad internacional, desde el punto de vista numérico y jurídico, estaría representada en la AG, aunque desde el punto de vista del poder, esté representada en el CS. EUA hace referencia a la comunidad internacional, pero ésta -la numérico-jurídica- está totalmente inhabilitada para tomar decisiones. La AG sólo cumple un papel decorativo en la ONU y carece de la más mínima influencia sobre las decisiones del CS aunque tuviera el voto mayoritario. Desde esta perspectiva, es el poder y no la representación numérica quien decide el destino de la seguridad, la paz y la estabilidad del planeta, a la vez que decide qué es justo y qué no.

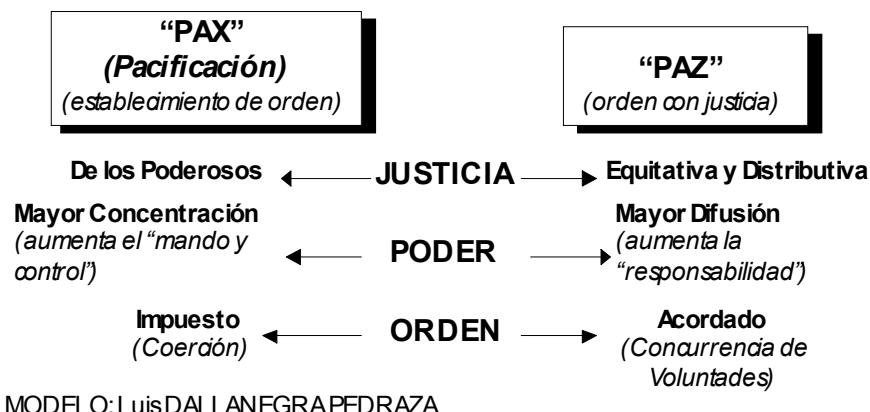
El cambio de paradigma que se viene gestando, de acuerdo con Hardt y Negri, está definido, al menos inicialmente, por el reconocimiento de que sólo un poder establecido, sobredeterminado y relativamente autónomo respecto de los Estados-Nación soberanos, es capaz de funcionar como centro del nuevo orden mundial, ejerciendo sobre él una regulación efectiva y, cuando sea preciso, coerción. En realidad se trataría de un Estado con “super-soberanía” que operaría como centro del nuevo orden mundial. Esto es lo que viene buscando el gobierno norteamericano, ya que, al menos en el terreno estratégico-

43 Este tema lo desarrollé en profundidad en, DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, “El Orden Mundial del Siglo XXI”, (Buenos Aires, Ediciones de la Universidad, 1998), bajo los títulos: “El Teorema del Poder y el Orden” y “El Teorema del Orden Justo”, págs. 202-203.

militar, tiene capacidad de operar de manera exclusiva y excluyente. No obstante ello, la imagen “estatalista” del poder y del funcionamiento del eje estratégico-militar que tiene EUA, quedó desfasada por los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001.

Gráfico 1 Posibilidad del Orden Justo

POSIBILIDAD DEL ORDEN JUSTO



MODELO: Luis DALLANEGRAPEDRAZA

De acuerdo con Maquiavelo, el Imperio se forma sobre la base de la capacidad para presentar a la fuerza puesta al servicio del derecho y la paz. El Imperio, según este criterio, no nace por su propia voluntad, sino que es llamado a ser y constituirse sobre la base de su capacidad para resolver conflictos. El Imperio se conforma y sus intervenciones se vuelven jurídicamente legitimadas sólo cuando se ha insertado en la cadena de consenso internacional orientada a resolver conflictos existentes. La expansión del Imperio está enraizada en la trayectoria interna de los conflictos que se supone que debe resolver⁴⁴. El primer objetivo del Imperio es, por lo tanto, expandir el dominio del consenso que sostiene su propio poder. Se va generando una función de “excepcionalidad” a fin de tener control y garantizar a la autoridad interviniente. De esta manera se genera:

- 1) La capacidad de definir, de un modo excepcional, las demandas de intervención;
- 2) la capacidad de poner en movimiento las fuerzas e instrumentos que, de diversos modos, puedan ser aplicados a la diversidad y pluralidad de acuerdos en crisis.

De acuerdo con Hardt y Negri, el poder jurídico de mandar sobre la excepción y la capacidad de desplegar una “fuerza policial” son, por lo tanto, dos coordenadas iniciales que definen el modelo imperial de autoridad.

El derecho a la intervención es concebido comúnmente como el derecho u obligación de los actores dominantes del orden mundial, de intervenir en los territorios de otros, en interés de prevenir o resolver problemas humanitarios, garantizar acuerdos e imponer la

44 Negri, Antonio, *Insurgencies: Constituent Power and the Modern State*, (Minneapolis, University of Minnesota Press, 1999), Traducción: Maurizia Boscagli.

paz⁴⁵. El caso Kosovo de 1999 estaría inscripto en este criterio; aunque debería ser la ONU y no un Estado, para este caso EUA el que decide la intervención. El derecho de intervención figura en el conjunto de instrumentos acordados en el marco de Naciones Unidas para mantener o restablecer el orden internacional, pero la reconfiguración que de este derecho ha ido introduciendo EUA apoyado por otros poderes -aunque no en el mismo nivel de capacidad global que este país-, representa un salto cualitativo. Los Estados individuales soberanos o el poder supranacional (ONU), ya no podrán intervenir para asegurar o imponer la aplicación de acuerdos internacionales aceptados voluntariamente como bajo el antiguo ordenamiento internacional. Ahora, los actores supranacionales que están legitimados, no por derecho sino por consenso, intervienen en nombre de cualquier tipo de emergencia y principios éticos superiores. Lo que está detrás de esta intervención no es sólo un permanente estado de emergencia y excepción, sino un permanente estado de emergencia y excepción justificado por la apelación a valores esenciales de justicia. En otras palabras, el derecho de la "policía internacional" se legitima por valores universales⁴⁶.

El poder imperial podría ser definido como una "acción policial internacional" y también al interior de los Estados, en caso de ser necesario, fundada sobre una práctica de guerra justa, para afrontar emergencias que aparecen continuamente. La necesidad de acción policial y la aplicación del poder imperial, se hace conocer a través de mecanismos de comunicación y difusión del pensamiento⁴⁷.

En un sistema imperial o de orientación hacia la conformación imperial, las organizaciones, como la ONU, así como organismos tales como el FMI, BM, OMC, dejan de tener la función que poseían en el viejo orden internacional. En el nuevo esquema, las legitima su nueva posible función dentro del orden o configuración imperial. Fuera de ese marco, estas instituciones son ineficaces. El actor imperial, e incluso los actores transnacionales, que operan más allá de las configuraciones soberanas, se encargan de reconvertir esta funcionalidad. En el aspecto de la seguridad y la paz, EUA, en su aspiración imperial, va imponiendo -y expandiendo- a la OTAN por sobre la ONU⁴⁸. En determinados aspectos, las corporaciones transnacionales van construyendo la trama de la nueva configuración. En la segunda mitad del siglo XX las corporaciones financieras e industriales multinacionales y transnacionales comenzaron, a estructurar territorios globales. Hay quienes sostienen que estas corporaciones han venido a ocupar el espacio anteriormente detentado por los diversos sistemas colonialistas e imperialistas. Las actividades de las corporaciones estructuran directamente y articulan territorios y

45 Lyons, Gene y Mastanduno, Michael, (Eds.), *Beyond Westphalia? State Sovereignty and International Intervention* (Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1995). También, Kanter, Arnold y Brooks, Linton, (Eds.), *U. S. Intervention Policy for the Post-Cold War World* (New York, Norton, 1994).

46 Hoffmann, Stanley, *Duties Beyond Borders* (Syracuse, Syracuse University Press, 1981). También Nardin, Terry y Mapel, David R., (Eds.), *Traditions of International Ethics* (Cambridge, Cambridge University Press, 1992).

47 "Régimen de la verdad" o lo que el poder decide qué está bien y qué está mal. Este tema, que pertenece a Michel Foucault, lo he trabajado en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, *El Orden Mundial del Siglo XXI*, (Buenos Aires, Ediciones de la Universidad, 1998), Cap. III. También ver DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, *Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional*, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), pág. 66 y ss.

48 En el caso Irak del 2003 EUA creó "coaliciones temporales" de Estados dado que no todos los miembros de la OTAN estuvieron de acuerdo con su intervención. Este es el caso expreso de Francia.

poblaciones. Tienden a hacer de los Estados-Nación meros instrumentos para marcar los flujos de mercancías, dinero y poblaciones que ponen en movimiento. Las corporaciones transnacionales distribuyen directamente la fuerza de trabajo sobre los distintos mercados, colocan recursos funcionalmente y organizan jerárquicamente los diversos sectores de la producción mundial. El complejo aparato que selecciona las inversiones y dirige los movimientos financieros y monetarios determina la nueva geografía del mercado mundial.⁴⁹

El desarrollo de redes de comunicación tiene una relación orgánica con la emergencia del nuevo orden mundial⁵⁰. Las industrias de la comunicación integran el imaginario y lo simbólico -generación de ideas y valores-, no simplemente poniéndolos al servicio del poder, sino, en realidad, integrándolos dentro de su funcionamiento⁵¹.

Generación de anticuerpos

Frente a la tendencia imperial y el debilitamiento del Estado-Nación, particularmente por la acción transnacional, crece, aunque todavía de manera desarticulada, la resistencia social. Las resistencias ya no son marginales sino que actúan en el centro de un sistema que se va abriendo en redes y se va expresando a partir de diferentes sectores, según las problemáticas que se plantean. El hecho de hablar de resistencia, no significa hablar de "izquierda" en el sentido ideológico, aunque toda resistencia esté a la izquierda del proceso dominante; sino de demanda insatisfecha y reclamo por justicia. Aunque las luchas aparezcan como antisistémicas, no se realizan meramente contra el sistema imperial o la mundialización o globalización. No son simples fuerzas negativas. También expresan, alimentan y desarrollan positivamente sus propios proyectos o perspectivas. Todo nuevo sistema tiene nuevas formas de resistencia. Una larga tradición de científicos políticos ha dicho que el problema no es por qué se rebela la gente sino por qué no lo hace. Todo sistema tiene tendencia a generar anticuerpos en la medida en que se generan demandas insatisfechas. El equilibrio entre las demandas y la satisfacción o represión de las mismas, es lo que constituye el "orden".

Sólo cuando la resistencia provoca una "crisis" en el sistema, es que sobreviene un cambio sustantivo. La crisis, es el punto de inflexión entre una etapa o modelo que se agota o termina, por diversas circunstancias, y el inicio de una nueva etapa o modelo, cualquiera sea la ideología que lo controle. Sólo así hay cambio. De otra forma, sólo hay malestar y destrucción dentro del modelo, pero no hay crisis.

De acuerdo con el pensamiento de Spinoza, si sólo cortamos la cabeza tiránica del cuerpo social, nos quedaremos con el cuerpo deformé de la sociedad. Lo que necesitamos es crear

49 Kennedy, Paul, *Preparing for the Twenty-first Century* (New York, Random House, 1993).

50 Comor, Edward, (Ed.), *The Global Political Economy of Communication* (London, Macmillan, 1994). También Habermas, Jürgen, *Theory of Communicative Action*, (Boston, Beacon Press, 1984), Traducción: Thomas McCarthy.

51 Bradley, Stephen, (Ed.), *Globalization, Technologies and Competition: The Fusion of Computers and Telecommunications in the 90s* (Cambridge, Mass, Harvard Business School Press, 1993). También Serfaty, Simon, *The Media and Foreign Policy* (London, Macmillan, 1990).

otro cuerpo social, lo cual es un proyecto que va mucho más allá del rechazo y la resistencia⁵².

52 Negri, Antonio, *The Savage Anomaly*, (trad. Michael Hardt) (Minneapolis: University of Minnesota Press, 1991). También, Spinoza, Baruch, "Ethics", en *The Collected Works of Spinoza*, (Princeton, Princeton University Press, 1985), Vol. 1.

II. Los hechos

Visión de E.U.A. del Orden Mundial. Construcción del Imperio

En el mundo de la Antigüedad, *orden* significaba *imperio*. Aquellos que estaban dentro del imperio tenían orden, cultura y civilización. Fuera de él estaban situados los bárbaros, el caos y el desorden. Después del fin del bipolarismo, hay dos corrientes de configuración del orden mundial:

- 1) La europea, que plantea el sistema postmoderno en el cual no se enfatiza la soberanía o la separación de los asuntos domésticos e internacionales. La UE ha devenido en un sistema altamente desarrollado para la interferencia mutua en los asuntos domésticos de cada uno de los otros. Los miembros del mundo postmoderno no consideran invadirse el uno al otro.
- 2) La de EUA, que continúa con conductas basadas en la “*seguridad nacional*” y en la necesidad de “*expansión preventiva*”, donde no se admite el “*balance de poderes*”.

Dentro de ese marco, hay una gran mayoría de Estados premodernos -*alrededor de los dos tercios de los miembros del sistema*-. Estos pertenecen a una categoría de Estados frustrados, que han perdido el monopolio de o la legitimidad para el uso de la fuerza, o ambos. Esta incapacidad está dada por causas nacionales: corrupción, ineeficacia e inefficiencia de los gobiernos, “*cipayismo*”⁵³, etc.; por causas transnacionales: empresas, banca, actores espurios como el narcotráfico o los que lavan dinero por la corrupción; o por causas internacionales: otros Estados que les imponen conductas, ideología, manejan su economía e incluso sus sistemas de defensa, de manera directa o indirecta. La forma histórica de tratar con los países “problema” o carentes de capacidad propia de desempeño, ha sido la *colonización*. Hoy EUA propone una forma de establecimiento de orden y organización a través de su construcción imperial.

Desde el punto de vista económico, en la actualidad, hay una forma imperial de tratamiento de *la economía global a través de instituciones como el FMI o el BM*. Estas instituciones multilaterales proveen ayuda a los Estados deseosos de encontrar su camino en la economía global y en el considerado por la ideología liberal, “*círculo virtuoso*” de la inversión y la prosperidad. En respuesta las instituciones formulan demandas que, esperan, encarrilen las fallas políticas y económicas que han contribuido a la necesidad de asistencia. Desde el punto de vista del rol del Estado, el gobierno de George W. Bush opera exigiendo a los países de la periferia conductas económicas que no está dispuesto a llevar a cabo. Aumentó a mediados del 2002, un 70% los subsidios agrícolas elevando a 180.000 millones de dólares los beneficios para una década. La medida ya votada por el Senado configura *una barrera de tamaño oceánico al libre comercio sumándose a los 350.000 millones que los países más poderosos del planeta gastan cada año en protección agrícola* y que se añade a otros pasos en igual sentido proteccionista como los incrementos de hasta 50% del

53 Originalmente, el “*cipayo*” era el soldado de la India que operaba al servicio de la potencia dominante. Luego, por extensión, se denominó despectivamente al criollo que servía al ejército español. Igualmente se utiliza para los gobiernos que “racionalmente” sirven a los intereses de otras potencias o actores transnacionales, sean empresas o banca, traicionando los intereses nacionales.

arancel al acero que impuso en marzo del 2002 para amparar a la industria del acero norteamericana⁵⁴.

Otra forma de expresión imperial, está vinculada a la “inestabilidad” generada por el mal gobierno, la violencia étnica y el crimen en los Balcanes. La respuesta ha sido crear algo similar a un protectorado de la ONU voluntario en Bosnia y en Kosovo. La “comunidad internacional” provee no sólo soldados sino policías, jueces, funcionarios penitenciarios, banqueros y otros, así como el monitoreo y la organización de las elecciones⁵⁵. Esta forma se puede extender a situaciones como la de Colombia, con el “*Plan Colombia*” establecido por EUA.

Dado el alto índice de transnacionalización existente, en el que este tipo de actores de diverso tipo, en su gran mayoría, han dejado de ser meros grupos de presión, para transformarse en “factor de poder”, se podría hablar de una versión inédita de conformación imperial, como un *conjunto de fuerzas que no se identifican con ningún centro de poder*⁵⁶, aunque en algunos casos, especialmente en lo estratégico-militar, están vinculados a EUA; su gobierno responde principalmente al complejo militar-industrial y a grandes corporaciones petroleras; mientras que en otras áreas como la económico-financiera e industrial hay actores transnacionales, más que estatales operando.

Una forma más actualizada se da a partir del 11 de Septiembre del 2001, en la que EUA pone al resto del mundo a luchar contra el terrorismo y establece una calificación de Estados que son buenos o malos, que contribuyen o no con el terrorismo. Con el trasfondo de la campaña antiterrorista y de la lucha contra los denominados *Estados “malhechores” (rogue states)*, el presidente republicano de EUA, George W. Bush, avanza sobre los derechos civiles, se involucra en la independencia judicial e incluso puede modificar el destino de la guerra. EUA es considerado la primera “hiperpotencia” de la historia, de acuerdo con el Canciller francés Hubert Vedrine. Ejerce un “nuevo unilateralismo” sin restricciones visibles. George W. Bush ha reinaugurado la *guerra fría* bajo diferentes circunstancias, planteando alternativas tales como: “el bien contra el mal”, “con nosotros o contra nosotros”. Está generando una división en el mundo, más allá de negativas verbales, al llevar a cabo una guerra contra el Islam y su cultura.

La fuerza de este ataque se siente en los foros internacionales, en especial en la ONU, cuyo CS, único de sus órganos con atribuciones ejecutivas, quedó reducido a una disciplinada caja de resonancia de EUA. La aprobación de la Resolución CS 1368 del 12 de septiembre del 2001, legitimó la represalia y la guerra en Afganistán, y *pone fin a la posibilidad de emprender acciones de seguridad que sean el producto de la voluntad colectiva de la comunidad mundial*. Su texto introduce la novedosa lógica de una guerra de un Estado contra un individuo, en este caso *Osama Bin Laden*. Al aceptar la calificación norteamericana de los atentados terroristas en Nueva York y Washington como “actos de guerra”, sin citarlo de modo explícito, la ONU le concede a Bush una juridicidad anticipada a cualquier respuesta

54 Cantelmi, Marcelo, “Bush, la Era del Doble Discurso y el Unilateralismo”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 12 de Mayo del 2002.

55 Cooper, Robert, (diplomático británico, asesor en política exterior del Primer Ministro Tony Blair) “Por Qué Todavía Necesitamos Imperios”, en “The Guardian”, Londres, 18 de Abril del 2002.

56 Michael Hardt y Antonio Negri, en “Imperio”, (Cambridge, Massachussets, Harvard University Press, 2000), hablan en estos términos.

militar que conciba. Los lugares que hoy ocupan los terroristas los pueden ocupar mañana los disidentes, los críticos, de cualquier sistema político, económico y social.

¿El poder sin límites?

El colapso de la URSS y el fin del sistema bipolar, dejó a EUA en la posición de un poder sin correspondencia. Ha habido mucha discusión sobre cómo este poder debería ser usado, o sobre cómo podría abusarse de él. La mayoría de los teóricos describen la situación en términos de "hegemonía global". Se utiliza la idea de que los intereses norteamericanos sirven al interés del mundo debido a los altos ideales de EUA. Bush lo dijo a su manera, cuando llamó a su país "*el único modelo sobreviviente del progreso humano*".⁵⁷

Doctrina Bush de construcción imperial

La Doctrina que George W. Bush estableció en su estrategia de seguridad nacional ⁵⁸, promueve un "único modelo sostenible para el éxito" a través de *guerras ilimitadas y unilaterales y ofensivas "preventivas"*. Aunque expresada en el lenguaje de la "defensa" y la "libertad", la Doctrina Bush es una desviación de la doctrina de "contención" de Truman: "*limitar la influencia soviética*" y aún de la Doctrina Reagan: "*revertir la influencia soviética*", *yendo para atrás*, en una *quasi reinstalación* de la Doctrina Truman. La Doctrina Bush está basada en *enemigos indefinidos* que son "*redes de individuos en las sombras*" que se "*superponen*" con Estados enemigos, que están planeando ataques "*inminentes*" con tecnologías peligrosas. Las amenazas para Bush, alcanzan al mundo entero. El documento establece que "*no dudaremos en actuar solos, si es necesario, para ejercer nuestro derecho a la defensa propia actuando preventivamente*". El gobierno norteamericano prevé una política que "*obligue a Estados*" a detener acciones que la Casa Blanca considere de ayuda a terroristas. Además procura prevenir cualquier posibilidad de que otros Estados alcancen niveles similares a los de EUA en materia de capacidad militar: "*Nuestras fuerzas serán lo suficientemente poderosas como para disuadir a adversarios potenciales de acumular un arsenal militar con la esperanza de superar o igualar el poder de EUA*". Bush plantea en el documento que "*la estrategia de seguridad se basará en un internacionalismo típicamente americano que refleja la unión de nuestros valores y nuestros intereses nacionales*". El texto establece, de forma oficial, que *EUA está por encima de instituciones internacionales como la ONU. Trabajará con ellas, pero sin sentirse obligado a seguir sus instrucciones ni a respetar sus acuerdos, que sí rigen para el resto de los países*.

Ante la ausencia de otras potencias comparables a EUA, busca acabar con la doctrina de la "no proliferación" de armamento, vigente desde la segunda guerra mundial y basada en tratados, y pasar a la "*contra-proliferación*", doctrina que combina elementos pasivos y activos, desde la creación de defensas como el "*escudo antimisiles*" sobre territorio

57 Pfaff, William, del International Herald Tribune de EUA, "Bush, Tras una Visión que Justifique la Guerra", en Diario La Nación, 16 de Septiembre del 2002. Traducción: María Elena Rey.

58 Discurso de Bush sobre "La estrategia de Seguridad Nacional de EUA", 20 de septiembre del 2002, en el que hace referencia al documento presentado por pedido del Congreso de EUA.

estadounidense, al desmantelamiento forzoso de presuntos arsenales enemigos, como el que, según el gobierno de EUA, justifica la invasión de Irak. También abandona el concepto de "disuasión". En adelante, frente a organizaciones terroristas y países enemigos, el objetivo consistirá en "*identificar y destruir la amenaza antes de que se acerque (...) incluso si hay dudas sobre el lugar y momento del ataque enemigo*". El documento plantea el derecho a la autodefensa: "*No dudaremos en actuar solos, si es necesario, para ejercer nuestro derecho a la autodefensa con una operación preventiva (...) Las razones de nuestras acciones serán claras; la fuerza, medida, y la causa, justa (...) Las naciones no deben utilizar la prevención como pretexto para la agresión*". Este último comentario es para justificar, "injustificablemente", la intervención preventiva, como si fuera "legítima defensa", en el marco del artículo 51 de la Carta de la ONU.

En el ámbito de la *economía y el medio ambiente*, Bush eleva sus preferencias personales al rango de doctrina planetaria. Anuncia que utilizará su poder para promover en todo el planeta medidas que "generen crecimiento económico". Coherente con su rechazo del Acuerdo de Kyoto, afirma que la reducción en la emisión de gases que provocan el efecto invernadero debe ser un *acto voluntario* de empresas y gobiernos, sin que les obligue ningún tratado⁵⁹.

Doctrina Bush y Soberanía

El discurso del presidente George W. Bush ante la AG de la ONU, en Septiembre del 2002, expuso la política estadounidense hacia Irak en tres puntos:

- 1) una consideración de la amenaza que plantean los arsenales de armas de destrucción masiva de Irak;
- 2) una descripción de la forma en que Irak ha violado las resoluciones de la ONU al construir estas armas⁶⁰; y
- 3) la idea de que ninguna solución es practicable a menos que se la acompañe con la remoción de Saddam Hussein.

Según los dichos del presidente norteamericano, para EUA, la "*acción común*" es la estrategia deseada y la "*acción unilateral*" es un "*último recurso*"; más allá de que tiende cada vez más hacia ésta última.

Un sistema internacional que, históricamente, estuvo preparado para la lucha entre Estados, ahora debe adaptarse a las implicaciones del terrorismo. Dentro de este nuevo marco, es que el gobierno de EUA procura establecer las reglas y que el resto de la comunidad internacional las siga. En el fondo, se trata de un debate entre la noción tradicional de soberanía del Estado-Nación según se expresa en el Tratado de Westfalia de 1648 y las modificaciones que, por un lado, la tecnología moderna le establecen, y por el otro, la naturaleza de la amenaza terrorista y

59 "Bush Convierte el Ataque Preventivo en la Doctrina Estratégica de EUA", en Diario El País, Madrid, 21 de Septiembre del 2002. También, "Bush Anuncia una Nueva Estrategia de Seguridad Nacional", en CNN en español, www.cnnenespanol.com 22 de Septiembre del 2002.

60 Se hace referencia a la Resolución del CS de la ONU N° 687, a la que según los inspectores de la ONU Irak no había violado hasta el momento en que estuvieron.

el poder de muy pocos Estados que, si bien sufren estas amenazas, también son capaces de imponer conductas al resto de los Estados de la comunidad internacional.

El Estado-Nación soberano, que ya venía siendo modificado por los grandes cambios tecnológicos y por la evolución civilizatoria⁶¹, ahora también está siendo transformado por una amenaza transnacional que debe ser combatida en el territorio soberano de otros países por cuestiones que trascienden al Estado-Nación. A diferencia de lo que ocurría en la época del Tratado de Westfalia, cuando el movimiento de ejércitos anticipaba la amenaza, la actividad terrorista no da aviso, y sus responsables desaparecen en el momento de cometer el acto. Al no tener un territorio, los terroristas no están sometidos a las amenazas disuasivas de la Guerra Fría. Críticos europeos con conceptos más tradicionales han acusado a EUA de reaccionar exageradamente por ser el terrorismo un problema nuevo para los estadounidenses; un problema que los europeos solucionaron en las décadas de los '70 y '80 sin emprender cruzadas mundiales. El gobierno de EUA hace una diferencia entre el terrorismo que operó u opera en Europa, dado que participaban en sus filas ciudadanos del país donde se desarrollaban los actos terroristas⁶² y el que operó el 11 de setiembre del 2001 en Washington y Nueva York, que estarían motivados por diferentes causas que el nacionalismo⁶³.

Para el gobierno norteamericano, “los países que albergan bases terroristas o centros de adiestramiento de terroristas” no pueden refugiarse tras las nociones tradicionales de soberanía. Para EUA estos países son los islámicos. Esto significaría que existiría *un derecho a intervenir en aquellos Estados que reúnan estos requisitos, de la misma manera que sería lícito intervenir por razones humanitarias*, motivo esgrimido para intervenir en Serbia. Esto modificaría el concepto de legítima defensa establecido en la Carta de la ONU agregándose o reemplazándolo por el de “intervención preventiva”. Si bien el D.I. permite una reacción violenta e inmediata contra agresiones antijurídicas actuales o inminentes, el Art. 51 de la Carta de la ONU no admite la “autodefensa preventiva”⁶⁴. Tampoco admite la “autoprotección”. Esta se ejerce en caso de que otro Estado no pueda defender a ciudadanos o súbditos extranjeros residentes temporal o definitivamente en éste; el país de origen ejerce la autoprotección en defensa de sus ciudadanos, agentes diplomáticos o consulares, etc. Es una extensión del derecho de autodefensa del Estado. Es de carácter preventivo, no retributivo. La Carta de la ONU no lo reconoce, por lo que cae dentro del concepto del *uso ilegítimo de la fuerza* ya que viola el principio de igualdad⁶⁵.

El otro tema planteado por el gobierno de EUA es el de la *proliferación de Estados que tienen y producen armas de destrucción masiva*. Durante la etapa bipolar, EUA o la URSS no admitían que otros Estados, salvo ellos, desarrollaran este tipo de armamentos. Esto generó conductas contestatarias. Las más significativas han sido la de China de Mao Tsé

61 “Los Cambios en el Estado-Nación”, en DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Tendencias del Orden Mundial: Régimen Internacional, (Buenos Aires, Edición del Autor, 2001), Caps. II y III.

62 Casos IRA en Gran Bretaña o ETA en España.

63 Kissinger, Henry, (ex Secretario de Estado de EUA), “Contra Irak, Mejor no Actuar Solos”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 30 de Septiembre del 2002. Reproducido de Los Angeles Times Syndicate, 2002. Traducción: Elisa Carnelli.

64 Verdross, Alfred, Derecho Internacional Público, (Madrid, Aguilar, 1963), pág. 25.

65 Verdross, Alfred, Derecho Internacional Público, (Madrid, Aguilar, 1963).

Tung y la de Francia en la etapa de De Gaulle. Hoy hay una cantidad importante de Estados que pueden producir este tipo de armamento. *¿Es legítimo que Estados como EUA las tenga y las genere y otros Estados no?* Eso es algo que sólo una organización internacional con verdadera capacidad de ejercer poder de policía puede hacer -*hasta el momento no lo hay, ya que la ONU carece de esa posibilidad y viene delegando hace tiempo en EUA el poder militar de sanción*⁶⁶. Este problema, planteado por el gobierno de EUA como una causal de intervención, ¿puede ser tratado de esta manera, o debe quedar en manos de organismos internacionales como la ONU? *¿Cuál es el derecho a la proliferación? ¿Qué Estados tienen este derecho y cuáles no? ¿Quién decide esto?* Si bien el gobierno de EUA lo trata como el gran desafío para la comunidad internacional, *queda por verse el desafío que constituye en el eje económico, temas como pobreza, desempleo, subdesarrollo, carencia de agua potable, etc.* ¿No debería ocuparse la comunidad internacional, al menos en pie de igualdad de un desafío y del otro? Cuando muchos Estados se amenazan unos a otros con fines incongruentes, ¿quién debe hacerse cargo de la disuasión, y ante qué provocación? Al definir el desafío como poseedor de una magnitud que requiere acción cooperativa de la comunidad mundial, el presidente George W. Bush afirmó el compromiso de EUA con un nuevo orden mundial. Por ser el país más poderoso del mundo, EUA tiene una capacidad unilateral especial para implementar sus convicciones. Pero también tiene la obligación especial de justificar sus acciones por medio de principios que trasciendan la afirmación de un poder preponderante. No puede ser beneficioso para los intereses de EUA, ni para los del mundo, desarrollar principios que le den a cada país el derecho ilimitado de encarar acciones preventivas contra su propia definición de amenazas a su seguridad. Por eso, definir los fundamentos que autorizan a hacer valer ese derecho debe ser la primera medida de un esfuerzo serio de consulta para desarrollar principios generales que los demás países puedan evaluar en beneficio del interés general. En consecuencia, a la ONU se le ha planteado el desafío de proponer un sistema de control para eliminar las armas de destrucción masiva en Irak junto con los procedimientos destinados a impedir que se las volviera a construir. El sistema de control debía ser mucho más que el invalidado por las evasiones y violaciones de Saddam Hussein. Debía contar con autoridad para eliminar cualquier obstáculo a la transparencia. EUA, como cualquier super-potencia, se ha reservado el derecho de actuar solo⁶⁷. Una pregunta, tal vez ingenua: *¿Posee EUA armas de destrucción masiva? ¿Hubo allí ya alguna inspección de los observadores de la ONU?*⁶⁸ No cabe duda, que el poder supremo es el que define el orden y la justicia. *Y la ONU no tiene ese "poder supremo"*.

Legitimidad del Orden Internacional

Desde la terminación de la segunda guerra mundial, EUA desarrolló una estrategia de expansión basada en tres pasos sucesivos:

66 Caso de la Guerra del Golfo de 1991, en la que el CS de la ONU al no disponer de medios propios pide al gobierno de EUA que utilice los suyos.

67 Kissinger, Henry, (ex Secretario de Estado de EUA), "Contra Irak, Mejor no Actuar Solos", en Diario Clarín, Buenos Aires, 30 de Septiembre del 2002. Reproducido de Los Angeles Times Syndicate, 2002. Traducción: Elisa Carnelli.

68 Alto Riesgo para la Democracia Mundial, en Diario Clarín, Buenos Aires, 27 de Abril del 2003.

- 1) La acción cívico-militar de un “procónsul” al comando de la fuerza de ocupación, cuya figura fue el general Douglas McArthur en el Japón, rendido incondicionalmente a partir de 1945.
- 2) El desarrollo de un proceso de democratización para instaurar en los pueblos derrotados el ejercicio de la soberanía popular y del gobierno representativo.
- 3) El establecimiento de bases militares que sirvieran de muro de contención frente a otros enemigos; las naciones comunistas durante la Guerra Fría.

Si en Alemania Occidental, Italia y Japón la democratización se plasmó en el breve lapso que transcurrió entre 1945 y 1949; en los casos de dos países asiáticos: Taiwán y Corea del Sur, EUA sostuvo *regímenes autoritarios anticomunistas*. No obstante estas diferencias, la presencia militar, por medio de alianzas defensivas y de instalación de bases, fue indiscutible. Esa es la estrategia que EUA implementa en Irak y probablemente otros países en los que decida intervenir. Las reacciones de grandes franjas de la población iraquí van señalando los límites que podría enfrentar ese curso de acción, sobre todo si Bush quiere emprenderlo con prescindencia de las organizaciones internacionales y de antiguos países aliados. Estas restricciones provienen de la fragmentación étnica y religiosa y, en especial, de una serie de movilizaciones populares impulsadas por la idea de implantar en Irak alguna forma de gobierno de inspiración teocrática.

En estos tres ejemplos históricos siempre se buscó recrear un orden internacional que tuviese algún fundamento de legitimidad. *La legitimidad de un orden internacional es diferente de la que invoca, en el plano interno, un Estado nacional*. En este último, la legitimidad depende, en grado variable, de creencias compartidas en torno del monopolio de la fuerza, de la distribución del poder y de las reglas de sucesión de los gobernantes. En el plano internacional la cosa es más complicada, porque, en ausencia de una autoridad común acatada por las naciones, *la legitimidad proviene de la calidad de un acuerdo internacional, capaz de morigerar el conflicto y la insatisfacción de uno o más Estados y, por sobre todo, del poder de policía supremo para lograr esto más allá de la voluntad de los poderosos; o del poder supremo que tiene una potencia por sobre el resto y la imposición, por la fuerza, de su idea de orden y justicia*. Lo que hoy tenemos es una potencia hegemónica, sólidamente respaldada por el pueblo norteamericano, fundamentalmente por la necesidad de seguridad frente a futuros ataques al estilo del 11 de septiembre del 2001, a la cual no acompaña, salvo excepciones, la opinión mundial, al menos en la metodología adoptada por el gobierno de Bush para luchar contra el terrorismo⁶⁹. ¿En nombre de qué interviene EUA? ¿Sólo para expandir el ámbito territorial del imperio, o para rediseñar el mundo inspirado en su misión civilizadora, al estilo de lo que pretendía Woodrow Wilson?

¿El fin de la ONU?

El presidente de EUA reclamó a la “ONU” que demuestre “su relevancia” para afrontar el conflicto con Irak, mostrando que todo aquél miembro que no esté de acuerdo con sus ideas y/o propuestas, no será escuchado, como si la ONU fuera un interlocutor que debe

69 Botana, Natalio, La Legitimidad del Orden Internacional, en Diario La Nación, Buenos Aires, 27 de Abril del 2003.

responder y no operara a través de sus miembros -*la comunidad internacional*- . Sobre el caso, advirtió que: “La ONU merece otra chance para demostrar su relevancia. Esta es una oportunidad para que demuestre alguna fibra, debe demostrar que cuenta con eso. Pero si nosotros tenemos que lidiar solos con el problema, lo haremos”⁷⁰.

Forma de operar del gobierno norteamericano

EUA puso en tela de juicio la capacidad de la ONU a sus propios efectos de generar pautas de orden global, tratando de reemplazarla por la OTAN. Con el caso de la intervención de EUA a Irak, ha puesto en peligro también la unidad de esta organización. La OTAN ha entrado en una crisis de identidad por el marginamiento que le impuso EUA a partir del 11 de setiembre del 2001, convirtiéndola en una organización de “asistencia militar”, al operar a través de “coaliciones ad hoc” de Estados. ¿Por qué el hecho de que Irak no esté cumpliendo, presuntamente, con las resoluciones de la ONU produce tanta controversia desde la perspectiva del gobierno de EUA? No cabe duda que lo utiliza como instrumento para su construcción imperial, como lo hizo con la invasión a Afganistán, una región clave desde el punto de vista de la energía. Buscó la aprobación de la ONU para el desarme de Irak, basado en la expectativa de que Saddam Hussein resultaría recalcitrante para el resto de los miembros del CS.

El modo en que EUA definió su “guerra contra el terrorismo” está mucho más cerca de los fines políticos imperiales que de la necesidad de construir un orden.

Con su objetivo de intervenir Irak logró generar divisiones en Europa, alcanzando el doble objetivo de *desarticular a la OTAN y a la UE*, al menos en su capacidad de construir una política internacional común frente a un contexto internacional en crisis. EUA se orientaría no sólo a reemplazar a la ONU, sino también a la OTAN, generando un gran realineamiento estratégico y generando una *coalición de países hostiles hacia el mundo islámico*.⁷¹ *Como si ya no existiera el espacio interior y el exterior correspondiente a las soberanías, en nombre de la lucha antiterrorista*, el gobierno de EUA ha comenzado a desarrollar un sistema de vigilancia de computadoras que le permitirá el acceso a la información personal de miles de ciudadanos no sólo de EUA sino del mundo entero e incluso se podrán interferir conversaciones telefónicas sin el permiso de un juez o detener a sospechosos de terrorismo por tiempo indefinido. Creó un súper-ministerio de Seguridad Interior, cuyo nacimiento fue aprobado por el Senado por una mayoría de 90 votos a favor y 9 en contra. El Departamento de Seguridad Interna, tiene 22 agencias y 170.000 empleados. Los defensores de las libertades civiles critican duramente este nuevo ministerio, nacido de la *visión republicana de la guerra antiterrorista*, porque, tendrá el poder de violar la privacidad de los ciudadanos en EUA y en el exterior. Está previsto que para impedir que los terroristas tengan acceso a la información, el súper ministerio no pueda ser objeto del

70 “Bush Desafió a la ONU y Advirtió que Atacará a Irak por las Suyas”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 15 de Septiembre del 2002.

71 Brzezinski, Zbigniew, ex Consejero de Seguridad Nacional del Presidente Jimmy Carter, “Un Alto Costo Para el Liderazgo Global de EUA”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 20 de Febrero del 2003.

llamado “*Freedom of Information Act*”, mediante el que todo ciudadano tiene derecho, después de determinado tiempo, a acceder a la información⁷².

Solidaridad e incondicionalidad en las alianzas

La solidaridad incondicional para con EUA y los parientes de las víctimas del ataque del 11 de septiembre del 2001, resulta comprensible, pero esta solidaridad no puede confundirse con la incondicionalidad por parte de los aliados, respecto de las iniciativas del gobierno de Bush en su campaña de lucha contra el terrorismo. Incluso, *la sumisión es incompatible con la amistad*, porque niega la posibilidad de ayudar, de manera relevante, a conseguir el objetivo que se pretende; aunque esto es lo que pretende el gobierno norteamericano de toda la comunidad internacional, particularmente de aquellos -*que son más de los dos tercios*- que son los más débiles y sobre los que puede ejercer algún tipo de presión económico-financiera o de otra categoría, dependiendo del caso. El gobierno norteamericano se maneja con criterios tales como: “*el que no está conmigo está contra mí*”, o trata de transferir la responsabilidad a aquellos que no lo apoyan en sus objetivos diciéndoles que “*aquellos que no concuerden con mis posiciones serán los responsables de todo lo malo que pase*”.

Hay que evitar la confusión entre mundo árabe e Islam, y la más peligrosa aún, *entre Islam y amenaza terrorista*. Sólo la cuarta parte del Islam está representada por el mundo árabe. Los árabes son considerados extranjeros en Afganistán, incluido Bin Laden. En las zonas más delicadas de los conflictos abiertos, se trate de la India y Pakistán con la cuestión de Cachemira, o del conflicto ruso con Chechenia, no se trata de árabes, como tampoco en el caso de Irán.

La UE aparece ya fracturada en su posición respecto de las políticas que impone unilateralmente la administración de George W. Bush, con lo que su pérdida de relevancia en el nuevo escenario internacional puede tender a aumentar. La fractura de posiciones en un tema clave de definición del futuro orden mundial retrasará indefinidamente cualquier avance en una política exterior y de seguridad común. No puede haber unión política sin una política exterior común y mucho menos, sin una política de defensa común, de la que se está mucho más lejos. Esta es una forma más de ver que no hay una globalización igualitaria, sino una crisis de la globalización, tanto en sus aspectos políticos y de seguridad frente al terrorismo, como en los aspectos económicos⁷³. El gobierno Bush muestra una creciente política “anti-atlantista”. En el año 2002 planteó una meta de gastos de defensa sin precedentes en la historia de su país, desde la expansión militar de Ronald Reagan. Una cifra global de 451.000 millones de u\$s hasta el año 2007, que implica un incremento del 36% sobre los niveles que existían hasta el 2001. Sólo en Defensa, el presupuesto detalla un aumento de 40.000 millones de u\$s por encima de los 331.000 millones que se había fijado para el año 2002. George Robertson, Secretario General de la OTAN, admitió en la Cumbre de Defensa celebrada en Berlín en febrero del 2002, la

72 Barón, Ana, “El Senado Votó la Creación del Ministerio de Espionaje”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 20 de Noviembre del 2002.

73 González, Felipe, ex Presidente del Gobierno español, “Amistad no Significa Sumisión”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 18 de Septiembre del 2002.

urgencia de evitar que EUA se desplace hacia el unilateralismo apoyado en un poderío militar que supera holgadamente a Europa pese a los 140.000 millones de u\$s anuales con que Europa contribuye en la Alianza Atlántica. Adicionalmente, EUA se niega a transferir tecnología militar a sus socios europeos para evitar la existencia de un equilibrio que también se mediría en influencia política. Esa tendencia rupturista se agudiza aún más a partir del conflicto de puntos de vista entre los dos espacios atlánticos respecto de las tendencias mundiales y la lucha contra el terrorismo⁷⁴. Por otra parte, ha fragmentado a Europa tras su objetivo. El Reino Unido se resignó tras la segunda guerra mundial a ser el “socio menor” de EUA, hecho que le conviene más que unirse a Europa y ser un país del montón. España al igual que Italia se acercan por oportunismo. Prefieren posicionarse al lado del que “manda más” que hacer caso al 85 por ciento de su población. Es una elección sencilla: o se alinean con el poder o con la democracia y han elegido el poder⁷⁵.

¿Bush responde al Estado o a las empresas?

La mezcla de negocios privados de los Bush con el ilimitado poder de EUA, ponen al mundo en riesgo de autodestrucción. Halliburton ha sido dirigida por el vicepresidente de George W. Bush, Richard Cheney; el Secretario de Ejército, Thomas E. White, dirigía las operaciones de comercialización de energía de Enron.⁷⁶

El Premio Nobel de Literatura en el 2001, André Gunter Grass, ve en este desafío bélico un gesto ambicioso que queda circunscripto a los intereses de una poderosa familia norteamericana vinculada al negocio del petróleo. Para Gunter Grass, la actitud de George W. Bush le hace acordar a uno de los personajes de las obras históricas de Shakespeare cuya única ambición era pararse frente a su padre, el viejo rey depuesto, y decirle: “... terminé con la tarea que dejaste inconclusa”. Bush hijo, estaba decidido a poner fin a la primera Guerra del Golfo lanzando una nueva. E inspirado en razones privadas y familiares. Los intereses económicos de la familia Bush constituirían una segunda razón. La familia está muy involucrada en el negocio petrolero. Los intereses políticos y las aspiraciones económicas, estaban profundamente arraigadas en su interés por ir a una guerra contra Irak. La tercera razón, es el hecho de que EUA es la única superpotencia todopoderosa en el mundo. EUA quiere controlar y dirigir al resto del planeta. Esta peligrosa combinación de intereses familiares, económicos y políticos en un único líder lo han convertido en un verdadero peligro. Una cuarta razón, es que después de la caída de la URSS, el capitalismo, y particularmente EUA, se quedó sin rival. En esta situación extraordinaria, surgió como una fuerza sin límites que considera que puede controlarlo todo⁷⁷. Más allá de las discusiones que hay sobre las causas de la intervención de EUA a

74 Cantelmi, Marcelo, “EUA Dinamita Alianzas”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 9 de Febrero del 2002. También, Cantelmi, Marcelo, “Bush, la Era del Doble Discurso y el Unilateralismo”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 12 de Mayo del 2002.

75 Chomsky, Noam, (Universidad de Harvard), “EUA Quiere Dominar el Mundo”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 16 de Marzo del 2003.

76 DeLong, J. Bradford, (ex Secretario Adjunto del Tesoro de EUA, Profesor de Economía en la Universidad de California, Berkeley), “EUA Necesita Algunas Lecciones”, en Diario La Nación, 29 de Julio del 2002.

77 “Bush es una Amenaza para la Paz Mundial”, reportaje a Gunter Grass, en Diario Clarín, Buenos Aires, 29 de Diciembre del 2002. Traducción: Claudia Martínez.

Irak, no cabe duda que no ocupó Irak exclusivamente para apoderarse de su petróleo. Ese es un objetivo importante, pero la magnitud y los alcances de la operación iniciada en el Golfo van aún más allá, con el crudo sólo como el disparador de una cadena de eventos políticos que lo exceden. Se trata de un primer paso que se corresponde con una *estrategia hegemónica del gobierno de EUA*. La región del Golfo cuenta con el 65% de las reservas del mundo y aporta el 30% del crudo consumido a un costo de producción muy bajo (2-3 dólares por barril). Arabia Saudita es el mayor productor mundial individual con una cuarta parte de las reservas conocidas. Pero Irak, pese a su situación de paria mundial desde la Guerra del Golfo de 1991, sigue siendo un país importante: con una producción a media máquina de 112.000 millones de barriles, sus reservas conocidas, son las segundas en el planeta, solo superadas por las sauditas. Como una parte de su territorio que no se ha explorado por completo, algunos expertos no descartan la posibilidad de que las reservas reales sean más grandes, superando incluso a las del reino saudita. En un documento titulado “*Principios para la Política de EUA post Conflicto en Irak*”, producido por el Consejo de Relaciones Externas, en un texto atribuido Elliot Abrams, figura clave del Consejo de Seguridad Nacional y ex Subsecretario para Asuntos Latinoamericanos de Ronald Reagan, sostiene que *son las empresas estadounidenses, y no los órganos técnicos de la ONU, los que deben controlar y dirigir los campos petroleros iraquíes tras la caída de Saddam Hussein*. Hasta el 11 de setiembre del 2001, Arabia Saudita era considerada un fiel proveedor de crudo a cambio de seguridad. Pero esa garantía caducó a los ojos de la Casa Blanca cuando se determinó que 15 de los 21 terroristas de Nueva York y Washington eran de origen saudita. La Casa Blanca advirtió que necesitaba otra fuente alternativa de energía pero sin los problemas que significaban la dinastía Wahabita que, a su vez, estaba en la mira de Osama Bin Laden. EUA utiliza 20 millones de los 77 millones que se producen a diario, de los cuales se autoabastece en 10 millones. Si la Casa Blanca termina privatizando el crudo iraquí, ese hecho alteraría la industria del sector. Por un lado, si Irak privatiza sus recursos, eso llevaría al país a abandonar la OPEP, que exige que cada miembro regule su producción y sus exportaciones. Si Irak deja el organismo, eso significaría que dos de los mayores productores (*el otro no miembro es Rusia*) disminuirían la fuerza del cartel para regular los precios. La secuencia se completaría con una baja del valor del crudo y un debilitamiento notorio del poder político y financiero saudita. Esto es un capítulo de un proyecto aun mas vasto que tiende a sustentar, ampliándola, la preponderancia hegemónica global de EUA, incluso aun a costa de sus socios europeos. Una prueba de ello son los contratos que Irak negociaba con petroleras de *Francia, Rusia y China*, cuyos gobiernos, tal vez por este motivo, fueron el principal escollo para la guerra en el CS de la ONU. Al margen de estas incidencias, cabría suponer que la idea de EUA a partir de la finalización de la guerra en Irak buscaría reforzar la dependencia de la economía mundial con el petróleo y su paradigma energético cuyo garante es el propio poder norteamericano. Haría más lento el desarrollo de tecnologías sustitutivas del crudo que se desarrollan en Europa, especialmente con el hidrógeno. Conquistar Irak y su petróleo implica la prolongación de un paradigma energético del que depende no sólo la industria petrolera de EUA, sino casi toda su estructura productiva, pero también los países europeos y el Asia del Sudeste⁷⁸.

78 Aliscioni, Mario, “El Petróleo, Objetivo Clave Aunque no la Unica Razón”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 23 de Marzo del 2003.

Sería la forma que tendría EUA de fragmentar y debilitar a toda oposición a su proyecto imperial, que había quedado detenido durante 50 años con la existencia de la opositora URSS.

¿Fin de la Soberanía?

¿Puede haber alguna causa por la que no se respete la soberanía de un Estado? ¿En qué condiciones? ¿Quién puede hacerlo? ¿En nombre de qué principios y de quién?

El presidente norteamericano George W. Bush, bajo un manejo totalmente imperial pidió el 19 de septiembre del 2002, autorización especial al Congreso de EUA y no al CS de la ONU, para utilizar la fuerza militar para desarmar a Irak y derrocar a su gobierno incluso de forma unilateral si es necesario ⁷⁹. En el pedido se destaca la necesidad de “*respaldar el uso de los mecanismos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en la Resolución 687 (1991) del CS de la ONU, consistente con la autorización del uso de la fuerza militar contra Irak*”. En un discurso pronunciado el 19 de Septiembre del 2002 Bush dijo: “*El CS de la ONU debe trabajar con EUA, Gran Bretaña y otras partes involucradas para enviar el mensaje claro de que esperamos que Saddam Hussein se desarame. Y si el CS no se ocupa del problema, EUA y algunos de nuestros amigos sí lo harán*” ⁸⁰. Bush habla del CS de la ONU como si fuera algo alternativo a EUA o a la inversa, como si EUA resolviera los problemas de inoperancia de ese órgano de la ONU. La Resolución 687 hace expresa mención al CS de la ONU y no a EUA, por lo que este último país no podía esgrimirla para invadir unilateralmente a Irak. Además, hasta el momento de la invasión, los inspectores de armas de la ONU no habían encontrado armas de destrucción masiva o químicas ⁸¹, de acuerdo con sus propios dichos, por lo que la Resolución 687 no es aplicable.

En ningún tratado internacional ni Carta constitutiva de organismo internacional está contemplado esto. Bush intenta escribir, haciendo uso de la fuerza, el “derecho imperial”.

La construcción imperial y el marco judicial internacional

Parte de la construcción imperial, es que “*no haya ley internacional por sobre la ley federal*” de EUA; en este caso, por sobre la ley imperial.

Mientras el gobierno de Bush llevaba adelante una presión diplomática para lograr apoyos en su decisión de derrocar al régimen de Saddam Hussein en Irak, el Tribunal Penal Internacional (TPI), que podría juzgarlo, se constituía formalmente sin el respaldo y aun con la oposición de EUA. Esto muestra una de las tendencias divergentes que coexisten en un escenario internacional que sufre importantes modificaciones que, seguramente, se transformarán en tendencias más definitorias de mediano y largo plazo. En primer lugar,

⁷⁹ Barón, Ana, “La Guerra que Viene: La ONU Propone que los Inspectores Lleguen Recién a Mediados de Octubre”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 20 de Septiembre del 2002.

⁸⁰ Rosales, Jorge, “Bush Pidió el Aval del Congreso para Atacar”, en Diario La Nación, Buenos Aires, 20 de Septiembre del 2002.

⁸¹ “Hans Blix Afirma que Irak Realiza un Verdadero Desarme”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 5 de Marzo del 2003. También “Armas no hay, pero la Guerra Continúa”, en Diario La Nación, Buenos Aires, 12 de Enero del 2003. Igualmente, “Bush: se Acerca la ‘Hora Cero’ para Irak”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 3 de Enero del 2003.

está en juego la vigencia de las reglas de un sistema internacional sostenido sobre la *igualdad jurídica de los Estados*, la *no injerencia* y el respeto por la *autodeterminación de los pueblos*. En segundo lugar, el desarrollo de principios de ordenamiento internacional que consagran a los *derechos humanos* como un principio que puede prevalecer aún por sobre los derechos de los Estados. La actitud de EUA de oponerse al TPI⁸², en resguardo de una inmunidad para la actuación de sus fuerzas militares en el extranjero, evidencia una concepción del escenario internacional según la cual *prevalece la fuerza por sobre el derecho*, como fórmula para establecer o garantizar la paz y otros principios valiosos, lo cual supone fundar la legitimidad de una acción no por el cumplimiento y respeto de reglas del juego aceptadas sino por la capacidad de imponerlas en el lugar y el momento en que, quienes tienen tal capacidad, consideren necesario hacerlo. EUA no sólo retiró su firma del Tratado de Roma sobre el Tribunal Penal Internacional, sino también de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados⁸³, superando al Gobierno de Ronald Reagan, que declaró su oposición al Protocolo I de las Convenciones de Ginebra, debido a sus implicaciones en el conflicto centroamericano de Nicaragua y El Salvador.

Ya en la etapa de la post primera guerra mundial, el Senado de EUA decidió no aprobar el ingreso a la Sociedad de Naciones, por no considerar ninguna ley internacional por sobre la ley federal. Esto muestra que EUA, dentro de la pretensión de generarse un estado de derecho en el marco internacional, pretende ubicarse en el marco del estado de excepción. Los argumentos de la administración norteamericana son que el TPI puede tener efectos nocivos para EUA al dejar expuestos a sus soldados y oficiales en el extranjero a la posibilidad de procesamientos malintencionados que podrían someter a los norteamericanos a persecuciones políticamente motivadas. Esto significa que EUA no reconocerá la jurisdicción del TPI y no se avendrá a ninguna de sus órdenes. El gobierno de George W. Bush hizo una propuesta en la ONU, altamente criticada por los organismos de derechos humanos, por la cual pidió que se facultara al CS para vetar cualquier investigación que llegase a comprometer a sus soldados. Para Amnistía Internacional, la resolución es un “*chantaje moral, pone en crisis la integridad misma del sistema de justicia internacional y el principio fundamental que establece que nadie está por encima de la ley*”. La propuesta sobre el voto del CS fue formulada planteando además que los cinco miembros permanentes tuvieran poder de veto sobre el TPI: “*Bajo la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad puede dar protección a los signatarios del TPI que participen en misiones de paz*”⁸⁴. El CS de la ONU, aprobó el 12 de julio del 2002, por unanimidad, una resolución eximiendo por un año a las tropas estadounidenses de ser procesadas en el TPI por

82 Los países de la Unión Europea han ratificado el tratado, junto con Canadá, Nueva Zelanda y varios países africanos, del Este de Europa y de Asia Central, así como de América Latina. Israel ha firmado pero no ha ratificado. Egipto, Irán y Siria han firmado. India, Pakistán y China no han firmado ni ratificado. Rusia ha firmado pero no ha ratificado. EUA había firmado con Clinton, pero luego fue retirada la firma y no ha ratificado.

83 Acuerdo celebrado en 1969 que establece la obligación de los Estados de obedecer otros tratados internacionales. El artículo 18 de la Convención de Viena requiere a los Estados signatarios, que se abstengan de actos que menoscaben los tratados que firman, incluso aunque no los hayan ratificado. Al igual que sucede con el tratado del TPI, EUA ha firmado, pero no ratificado la Convención de Viena.

84 “Otra presión de EUA Contra el Tribunal Penal Internacional” en Diario Clarín, Buenos Aires, 4 de Julio del 2002.

crímenes de guerra; pero la renovación del período no es automática⁸⁵. “La resolución cumple con la obligación del TPI de proteger a todos los que rechazamos la jurisdicción de esta corte”, dijo el embajador norteamericano ante la ONU, John Negroponte, para quien su país “jamás someterá a sus ciudadanos a jueces que puedan socavar el papel de Estados Unidos en el mundo”⁸⁶. La resolución establece que “si se presenta un caso donde se hallen involucrados oficiales y personal civil de un país que contribuye en las fuerzas de paz pero no es ratificante del Tratado de Roma, se suspenderá el juicio por 12 meses, a no ser que el Consejo de Seguridad decida lo contrario”.

Se ha descripto al TPI como el “eslabón faltante” para terminar de conformar un sistema jurídico supranacional, hacia el cual muchas naciones se han estado encaminando durante las últimas décadas. Admitida en ciertos casos la extraterritorialidad para juzgar los delitos que se consideran imprescriptibles: crímenes de lesa humanidad o de guerra y los actos de genocidio; quedaba un resquicio por el cual se podía llegar a calificar de arbitrarias esas acciones judiciales y era la inexistencia de un tribunal con competencia específica para esos casos. La constitución del TPI aparece como la consecuencia lógica de la formulación de esos nuevos conceptos del derecho y marca un hito en la historia de la convivencia humana. En adelante, quienes vejen y torturen a seres humanos, quienes los masacren y persigan, tendrán un foro establecido en el que dar cuenta de esos actos, cuya responsabilidad no se podrá diluir por leyes especiales, ni por el plazo de determinados términos o instancias, ni por invocaciones a la sacrosanta *razón de Estado*. Lo mismo debería hacerse para aquellos gobiernos que, como el de EUA, o el británico en su etapa imperial, promuevan la formación de dictaduras que los beneficien en sus intereses económicos y/o de seguridad⁸⁷. Ciertos países que tienen gobiernos acostumbrados a convertir su voluntad en ley y a considerar el uso de la fuerza o la coerción como virtuales razones últimas, se resisten a contemplar la posibilidad de que sus soldados o sus agentes civiles sean incriminados por jueces internacionales. La Casa Blanca amenazó con retirar sus soldados de las misiones internacionales y no enviarlas a ningún país que no firme un acuerdo bilateral que garantice por escrito su seguridad jurídica.

El gobierno argentino, que firmó y ratificó el TPI, decidió garantizar inmunidad de índole diplomática a las tropas estadounidenses que entrenen en su territorio, por Decreto del Poder Ejecutivo. A las tropas de EUA se les aplicará “el tratamiento, privilegios e inmunidades que le otorga la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares de 1961”, no como embajadores sino como si fueran “personal técnico y administrativo de la Embajada” norteamericana. También se aplicará el Tratado de Extradición que Argentina y EUA firmaron en 1997. En ese acuerdo, hecho ley, se consagró el principio de especialidad, que determina “que los ciudadanos serán juzgados en y por su propio país”. Esto es que los norteamericanos sólo pueden ser juzgados bajo las normas norteamericanas. *El portador de inmunidad diplomática se encuentra fuera de la jurisdicción criminal y civil del Estado*

85 “Consejo de Seguridad Aprueba Inmunidad por un Año para Fuerzas de EUA”, en CNN en español, www.cnnenespanol.com 13 de Julio del 2002.

86 “Controvertida Decisión del Consejo de Seguridad”, en Diario La Nación, Buenos Aires, 14 de Julio del 2002.

87 Esto es el eje central de la Doctrina Monroe. DALLANEGRA PEDRAZA, Luis, Relaciones Políticas entre EUA y América Latina: ¿Predominio “monroista” o Unidad Americana?, (Buenos Aires, Edición del Autor, 1994).

huésped, y por lo tanto no responde ante la ley de ese país. Si incurren en conductas irregulares, pueden ser temporalmente detenidos para ser deportados y juzgados en su propia nación de origen, según dispone la Convención de Viena, en la que se amparan los diplomáticos del mundo⁸⁸.

Brasil rechazó de raíz las presiones del gobierno de EUA, para que su gobierno firme un acuerdo que otorgue inmunidad al personal militar estadounidense, ante crímenes de guerra o contra los derechos humanos. Analistas militares brasileños consideraron que EUA pretendía despejar el camino para que sus tropas pudieran perseguir a las FARC colombianas dentro de la selva brasileña, si fuera necesario. Brasil estaba preocupado por lo contrario: la diplomacia y las fuerzas armadas brasileñas buscan evitar que la guerra de Colombia se introduzca en su territorio, más aún con tropas extranjeras.

Dentro de América Latina, Colombia es el único país que adhirió, pidiendo a su vez demorar hasta el 2007 la jurisdicción del TPI para los delitos de guerra de las tropas estadounidenses⁸⁹. Las salvedades de Colombia frente al TPI, excluyen de su competencia los crímenes de guerra cometidos en el país durante siete años, haciendo referencia a la excepción prevista en el artículo 124 del Estatuto del TPI, que permite hacer salvedades transitorias y prevé un plazo de siete años para que el Tribunal conozca casos de crímenes de guerra. Se firmó también, a petición del gobierno de EUA, un acuerdo bilateral para proteger a sus nacionales del TPI. Ya desde 1962 está en vigencia un acuerdo que impide juzgar en Colombia a los estadounidenses que cometan un delito en actos propios de sus misiones de cooperación. Para todos los efectos, las personas, sean militares o civiles, que se encuentran en Colombia en misiones de cooperación, son exceptuadas para que en caso de cometer un delito en actos de servicio puedan ser juzgadas en EUA. Francia también acudió al artículo 124 para hacer salvedades transitorias⁹⁰. Firmaron también acuerdo de inmunidad con EUA, España, Israel, Timor Oriental, Rumania y Tajikistán. Jordania es el único país árabe miembro del TPI. El gobierno de George W. Bush amenazó en agosto del 2002, con retirar su asistencia militar a los países que se adhieran al TPI, sin firmar un acuerdo bilateral con EUA que garantice la inmunidad de las tropas norteamericanas ante ese Tribunal. Hasta el presente, han firmado acuerdos bilaterales 24 países para garantizar la inmunidad de los ciudadanos estadounidenses frente al TPI⁹¹. La amenaza de retirar ayuda militar se basa en la ley antiterrorista de EUA que afectaría a casi todo los países que tienen relaciones con Washington, excepto algunos aliados muy cercanos. Los países miembros de la OTAN y otros aliados mayores de EUA, como Egipto, Australia, Japón y Corea del Sur, están exceptuados de ser afectados por esta medida unilateral. Esta ley, aprobada por el Congreso con respaldo

88 Gerschenson, Ana, "Dan Inmunidad Diplomática a Tropas de Estados Unidos", en Diario Clarín, Buenos Aires, 31 de Agosto el 2002.

89 Gosman, Eleonora, "Brasil no les Dará Inmunidad a las Tropas de Estados Unidos", en Diario Clarín, Buenos Aires, 5 de Septiembre del 2002.

90 "El Comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, Insistió en que la Salvedad se Hizo con un Interés Altruista", en Diario El Tiempo de Bogotá, Colombia, 4 de Septiembre del 2002. También "Ex Canciller Guillermo Fernández de Soto Asegura que Salvedad de Corte Penal Internacional fue a Favor de Paz", en Diario El Tiempo de Bogotá, Colombia, 4 de Septiembre del 2002. Igualmente, "Bogotá es Firme Ante Polémico Artículo de CPI", en Diario El Universal de Caracas, Venezuela, 4 de Septiembre del 2002.

91 El TPI se Convierte en Realidad, en BBC Mundo en español, 21 de Abril del 2003.
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_2838000/2838913.stm.

bipartidario y firmada por el presidente George W. Bush el 4 de agosto del 2002, le da al gobierno la más amplia herramienta de coerción para mantener a sus tropas fuera del alcance del TPI⁹².

*La UE el 30 de septiembre del 2002, accedió a dar inmunidad a los soldados de EUA ante el TPI, con una serie de condiciones irrenunciables para no dejar espacio a la impunidad, que permitiría eximir a los estadounidenses enviados al extranjero por el gobierno. La primera es la garantía de no impunidad: EUA debe comprometerse a perseguir y castigar a ciudadanos y soldados norteamericanos que hayan cometido delitos relevantes según las competencias del TPI. A cambio, los europeos están dispuestos a no extraditarlos a la Corte de La Haya. La segunda es que los ciudadanos europeos en EUA no sean inmunes a la persecución de la Corte. La tercera es que la inmunidad se refiere sólo a los norteamericanos que están en Europa para cumplir una misión o tarea oficial por cuenta de la administración norteamericana, como militares y diplomáticos. España, Gran Bretaña e Italia han sido en esa negociación los países más propensos a aceptar las exigencias del gobierno de EUA, mientras que entre los más renuentes estaban Alemania y Holanda.*⁹³.

Mientras el gobierno de EUA se niega a firmar el TPI aduciendo que puede perseguir a sus soldados por razones políticas, promueve la creación de *tribunales especiales*, como el TP para la ex Yugoslavia o el TP para Ruanda, que enjuician concretamente a los vencidos, pero no a los vencedores. Precisamente, el 26 de febrero del 2003, la ex presidenta serbo-bosnia Biljana Plavsic fue condenada a 11 años de prisión por el TP para la ex Yugoslavia, acusada de crímenes contra la humanidad⁹⁴.

Junto a EUA, Rusia, Israel y China, entre otros países, se negaron a ratificar el TPI alegando que podría ser utilizado para llevar a cabo procesos políticamente motivados.

El 11 de marzo del 2003, tomaron posesión los primeros magistrados del TPI, que tardó más de 50 años en convertirse en realidad. Once jueces y siete juezas juraron frente a la Reina de Holanda y ante la presencia del Secretario General de la ONU. El tribunal funcionará en La Haya, ciudad que también es sede de la Corte Internacional de Justicia (CIJ). A diferencia de este organismo, el TPI será independiente de la ONU y juzgará disputas entre individuos y no entre Estados. El organismo ha recibido más de 200 casos para investigar crímenes contra los derechos humanos. Pese a la existencia del Tribunal, la falta de un poder de policía real, árbitro supremo, por encima de actores como EUA, Rusia, China, Israel y otros, impide que se sigan cometiendo crímenes de guerra o de lesa humanidad, como se ha dado en Afganistán o en la guerra en Irak, por ejemplo. Cerca de dos tercios de los países que firmaron el Tratado de Roma en 1998 por el cual se creó el TPI no lo han ratificado⁹⁵.

92 Becker, Elizabeth, "EUA Amenaza a los Países que Adhirieron al Tribunal Penal", en Diario Clarín, Buenos Aires, 11 de Agosto del 2002. Artículo reproducido del The New York Times.

93 "Europa Cede en la Disputa por la Corte Penal", en Diario La Nación, Buenos Aires, 1 de Octubre del 2002. También "Europa: Inmunidad a Soldados de EUA", Diario Clarín, Buenos Aires, 1 de Octubre del 2002.

94 "Condena para la 'Dama de Hierro' Bosnia", en BBC Mundo en Español, 27 de Febrero del 2003 http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_2805000/2805893.stm.

95 El TPI se Convierte en Realidad, en BBC Mundo en español, 21 de Abril del 2003. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_2838000/2838913.stm.

BREVE HISTORIA DEL IDICSO

Los orígenes del IDICSO se remontan a 1970, cuando se crea el "Proyecto de Estudio sobre la Ciencia Latinoamericana (ECLA)" que, por una Resolución Rectoral (21/MAY/1973), adquiere rango de Instituto en 1973. Desde ese entonces y hasta 1981, se desarrolla una ininterrumpida labor de investigación, capacitación y asistencia técnica en la que se destacan: estudios acerca de la relación entre el sistema científico-tecnológico y el sector productivo, estudios acerca de la productividad de las organizaciones científicas y evaluación de proyectos, estudios sobre política y planificación científico tecnológica y estudios sobre innovación y cambio tecnológico en empresas. Las actividades de investigación en esta etapa se reflejan en la nómina de publicaciones de la "Serie ECLA" (SECLA). Este instituto pasa a depender orgánica y funcionalmente de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 19 de Noviembre de 1981, cambiando su denominación por la de Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IDICSO) el 28 de Junio de 1982.

Los fundamentos de la creación del IDICSO se encuentran en la necesidad de:

- Desarrollar la investigación pura y aplicada en Ciencias Sociales.
- Contribuir a través de la investigación científica al conocimiento y solución de los problemas de la sociedad contemporánea.
- Favorecer la labor interdisciplinaria en el campo de las Ciencias Sociales.
- Vincular efectivamente la actividad docente con la de investigación en el ámbito de la facultad, promoviendo la formación como investigadores, tanto de docentes como de alumnos.
- Realizar actividades de investigación aplicada y de asistencia técnica que permitan establecer lazos con la comunidad.

A partir de 1983 y hasta 1987 se desarrollan actividades de investigación y extensión en relación con la temática de la integración latinoamericana como consecuencia de la incorporación al IDICSO del Instituto de Hispanoamérica perteneciente a la Universidad del Salvador. Asimismo, en este período el IDICSO desarrolló una intensa labor en la docencia de post-grado, particularmente en los Doctorados en Ciencia Política y en Relaciones Internacionales que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales. Desde 1989 y hasta el año 2001, se suman investigaciones en otras áreas de la Sociología y la Ciencia Política que se reflejan en las series "Papeles" (SPI) e "Investigaciones" (SII) del IDICSO. Asimismo, se llevan a cabo actividades de asesoramiento y consultoría con organismos públicos y privados. Sumándose a partir del año 2003 la "Serie Documentos de Trabajo" (SDTI).

La investigación constituye un componente indispensable de la actividad universitaria. En la presente etapa, el IDICSO se propone no sólo continuar con las líneas de investigación existentes sino también incorporar otras con el propósito de dar cuenta de la diversidad disciplinaria, teórica y metodológica de la Facultad de Ciencias Sociales. En este sentido, las áreas de investigación del IDICSO constituyen ámbitos de articulación de la docencia y la investigación así como de realización de tesis de grado y post-grado. En su carácter de Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador, el IDICSO atiende asimismo demandas institucionales de organismos públicos, privados y del tercer sector en proyectos de investigación y asistencia técnica.

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL IDICSO

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desarrollo Social Local y Regional | <input type="checkbox"/> Organizaciones No Gubernamentales y Políticas Públicas | <input type="checkbox"/> Empleo y Población |
| <input type="checkbox"/> Recursos Energéticos y Planificación | <input type="checkbox"/> Relaciones Internacionales de América Latina | <input type="checkbox"/> Relaciones Internacionales de Asia y el Pacífico |
| <input type="checkbox"/> Gobernabilidad y Reforma Política | <input type="checkbox"/> Historia Cultural y Social Contemporánea | <input type="checkbox"/> Historia de las Relaciones Internacionales en el Mundo Antiguo y Medieval |
| <input type="checkbox"/> Sociedad, Estado y Religión en América Latina | <input type="checkbox"/> Relaciones Iglesia-Estados | <input type="checkbox"/> Migraciones y Derechos Humanos |

IDICSO**Instituto de Investigación en Ciencias Sociales**Facultad de Ciencias Sociales
Universidad del Salvador

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales:

Lic. Eduardo Suárez

Director del IDICSO:

Dr. Pablo Forni

Comité Asesor del IDICSO:

*Dr. Raúl Bisio**Dr. Alberto Castells**Dr. Ariel Colombo**Dr. Floreal Forni***SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL IDICSO (SDTI)**

Edición y corrección: Ricardo De Dicco, Departamento de Comunicación y Tecnología del IDICSO

Tel/Fax: (++5411) 4952-1403

Email: idicso@yahoo.com.arSitio Web: <http://www.salvador.edu.ar/csoc/idicso>

Hipólito Yrigoyen 2441
C1089AAU Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
